

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6508 EDICION DE 26 PAGINAS	JUEVES, NOVIEMBRE 30 DE 1961.	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 692.788
Aparece los días hábiles				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. ENRIQUE ESCOBAR CELLO
INTERVENTOR FEDERAL

Dr. RAMON CORNELL
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Ing. JUAN JOSE ESTEBAN
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Cnel. Méd. (R) Dr. JOSE MARIA GARCIA BES
Ministro de Asistencia Social y S. Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

VENTA DE EJEMPLARES:

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcio-

no o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 19405, A partir del 1° de Setiembre de 1961.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 2.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	" 4.00
" atrasado de más de 1 año hasta 3 años "	" 8.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años "	" 10.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años "	" 25.00
" atrasado de más de 10 años	" 50.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 40.00
Trimestral	" 80.00
Semestral	" 140.00
Anual	" 260.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 12,00 (DOCE PESOS) el centímetro, considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,00 (UN PESO) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 50.00 (CINCUENTA PESOS).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50%.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 62.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 100.00
3º) De más de 1/2 y hasta una página	" 180.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	\$			\$	\$			\$	\$		
Sucesorios	130.00	9.00	cm.		180.—	13.—	cm.		260.—	18.—	cm.	
Posesión Treintañal y Deslinde	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	
Remate de Inmuebles y Automotores ..	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	
Otro Remates	130.00	9.00	"		180.—	13.—	cm.		260.—	18.—	cm.	
Edictos de Minas	360.00	24.00	"		—.—	—.—			—.—	—.—		
Contratos o Estatutos de Sociedades ...	1.50		la palabra		2.50		la palabra					
Balances	260.00	20.00	cm.		400.—	36.—	cm.		600.—	40.—	cm.	
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS :

M. de Econ. N° 20865 del 31/10/61.—	Liquida partida a favor del Ministerio de Economía,	5153
" " " " 20866 " " —	Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la obra, Construcción 16 Viviendas en Apollinario Saravia.	5145
" " " " 20867 " " —	Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la obra, Construcción 40 Viviendas en Orán	5151
" " " " 20868 " " —	Apruébase el certificado de obra correspondiente a la obra, Ampliación Estación Sanitaria de Chicoana.	5145
" " " " 20869 " " —	Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía.	5149
" " " " 20870 " " —	Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía.	5148
" " " " 20871 " " —	Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción Escuela Nacional N° 33 Campesino Durán.	5153
" " " " 20872 " " —	Adjudicase al Sr. Rino Dal Borgo, la ejecución de la obra, "Aguas Corrientes en Alemania" ..	5149
" " " " 20873 " " —	Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción Horno en el Hosp. del Milagro	5153
" " " " 20874 " " —	Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción Escuela Primaria El Carril ..	5154
" " " " 20875 " " —	Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción Escuela Primaria de Embarcación.	5152
" " " " 20876 " " —	Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción de 16 Viviendas en Apollinario Saravia.	5151 al 5152
" " " " 20877 " " —	Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción de 16 Viviendas en Apollinario Saravia.	5151
" " " " 20878 " " —	Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción de 79 Viviendas en Barrio San José	5152
" " " " 20879 " " —	Apruébase el certificado de obra correspondiente a la Construcción de 79 Viviendas en Barrio San José	5144
" " " " 20880 " " —	Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción de 16 Viviendas en J. V. González.	5150
" " " " 20881 " " —	Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción de 16 Viviendas en A. Saravia	5153
" " " " 20882 " " —	Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la construcción Escuela Nacional N° 207—El Encón.	5134
" " " " 20883 " " —	Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción de 101 Viviendas en Barrio San José	5149
" " " " 20884 " " —	Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción de 18 Viviendas en Embarcación.	5147
" " " " 20885 " " —	Apruébase el certificado de obra correspondiente a la Construcción Cocina en Hosp. Aranales	5139
" " " " 20886 " " —	Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción de 79 Viviendas en Barrio San José	5152
" " " " 20887 " " —	Apruébase las Altas y Bajas del Personal afectado al Plan de Obras Públicas de Dirección de Vialidad de Salta	5150
" " " " 20888 " " —	Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Ampliación Colegio Nacional Escuela Comercial Metán	5152
" " " " 20889 " " —	Liquida partida a favor de A. G. A. S.	5149 al 5150

PAGINAS

M. de Econ. N.º 20890 31/10/61	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción de 28 Viviendas en Rosario de la Frontera	5138
" " " " 20891 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Ampliación Colegio Nacional Escuela Comercial Metán.	5138 al 5139
" " " " 20892 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción Pub. Cocina Hosp. Arenales.	5139
" " " " 20893 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción Esc. Nac. n.º 33 Campo Durán.	5139
" " " " 20894 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la construcción de 22 Viviendas en El Galpón.	5139
" " " " 20895 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Ampl. y Refec. Esc. Nacional n.º 315-Orán.	5139
" " " " 20896 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Constr. de 16 Viviendas en Apolinario Saravia	5139 al 5140
" " " " 20897 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Ampl. Sala de Primeros Auxilios en Tolombón	5140
" " " " 20898 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Constr. de 101 Viviendas en Barrio San José	5140
" " " " 20899 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Constr. de 79 Viviendas en Barrio San José	5140
" " " " 20900 " "	— Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía,	5140
" " " " 20901 " "	— Liquidación partida a favor de A. G. A. S.	5140 al 5141
" " " " 20902 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Constr. de 16 Viviendas en Apolinario Saravia	5141
" " " " 20903 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la ampl. Colg. Nacional Esc. Comercial de Metán	5141
" " " " 20904 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Ampliación Estación Sanitaria, Chicoana, ..	5141 al 5142
" " " " 20905 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Constr. de 16 Viviendas en J.V. González.	5142
" " " " 20906 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Constr. de 16 Viviendas en Apolinario Saravia	5142
" " " " 20907 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Constr. de 16 Viviendas en Apolinario Saravia	5142
" " " " 20908 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción 24 Viviendas en El Carril. ..	5142 al 5143
" " " " 20909 " "	— Adjudicase al Ing. Benigno Morán, la ejecución de la obra, Provisión Agua Corriente a Chicoana.	5143
" " " " 20910 " "	— Transfiérese partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	5143
" " " " 20911 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Constr. de 16 Viviendas en J.V. González.	5143 al 5144
" " " " 20912 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Constr. de 18 Viviendas en Embarcación.	5144
" " " " 20913 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Constr. de 16 Viviendas en Apolinario Saravia	5144
" " " " 20914 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Ampl. Estación Sanitaria en Chicoana, ...	5144
" " " " 20915 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Constr. Esc. Nac. n.º 33 Campo Durán,	5144 al 5145
" " " " 20916 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a Constr. Esc. Nacional n.º 207 El Encón,	5145
" " " " 20917 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Constr. de 101 Viviendas en Barrio San José	5145
" " " " 20918 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Constr. Esc. Primaria en Embarcación, ...	5145
" " " " 20919 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Constr. Esc. Primaria en Embarcación, ...	5145
" " " " 20920 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Constr. de 16 Viviendas en Apolinario Saravia	5145 al 5146
" " " " 20921 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Constr. Esc. Primaria en Embarcación, ...	5146
" " " " 20922 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Constr. Esc. Primaria en Embarcación, ...	5146

EDICTOS DE MINAS:

N.º 9922 — s/p. Benito Casimiro Guareschi Expte. N.º 3620—A.	5146
N.º 9921 — s/p. Benito Casimiro Guareschi Expte N.º 3620-A.	5146
N.º 9877 — s/p. Daniel Patrón Costas — Expte. N.º 3862-P.	5146 al 5147

LICITACIONES PUBLICAS:

N.º 9951 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Licit. Páb. N.º 610.	5147
N.º 9986 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación-Licitación Pública N.º 10.	5147
N.º 9895 — Instituto Nacional de Salud Mental — Licit. Páb. n.º 18162,	5147
N.º 9819 — Dirección Nacional de Vialidad —Licit. Pública N.º— de las obras de Ruta 40 Payogastilla — Angastaco	5147

AVISOS FINANCIACION DE OBRA:

N.º 9952 — A.G.A.S. - Ampliación red aguas corrientes entre Juramento Virrey Toledo.	5147
---	------

EDICTO CITATORIO:

N.º 9893 — s/p. Angel Isidro Villafaña y Emma Néilda López de Villafaña.	5147
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N.º 9953 — De don Basilio Ivanoff o Ivanoff	5147
N.º 9940 — De doña María Socorro Salvatierra de Pedrosa.	5147
N.º 9906 — De don Antenor Otero.	5147
N.º 9896 — De don Pedro Sulca ó Pedro Sulca Velarde y de Natividad Uriona de Sulca.	5147
N.º 9875 — De don Ricardo Benito Flores.	5147
N.º 9863 — De don Wenceslao Arroyo y Feliciano Rodríguez de Arroyo.	5147
N.º 9862 — De doña Balvina Vidaurre de Abau.	5147 al 5148
N.º 9848 — De don Nicolás Miguel Spinosa.	5148
N.º 9845 — De don Norberto ó Norberto Benavidez.	5148
N.º 9844 — De doña Luisa Paula Cañizares de Rodríguez	5148
N.º 9840 — De don Jacinto Heleto Herrera	5148
N.º 9812 — De doña Lucía Elimenca Ranea	5148
N.º 9811 — De don Juan Manuel Flores.	5148
N.º 9808 — De don Secundino Pedro Clerico	5148
N.º 9798 — De doña Dorila Arcé de Posadas	5148
N.º 9789 — De don Juan Fald	5148
N.º 9783 — De doña Manuela ó Manuela Dominga Tezeira de Díaz.	5148
N.º 9782 — De don Leocadio Cardozo.	5148
N.º 9774 — De doña María Teresa Solís.	5148
N.º 9759 — De don Benito Honorio Barboza y Mercedes Susido de Barboza.	5148
N.º 9758 — De don Benancio López, Julia Palavecino y Vierman López Palavecino.	5148

Nº 9757	— De doña Sara Reniñak o Rebiñiene de Vinograd.	5148
Nº 9746	— De don Roberto Martínez	5148
Nº 9741	— De doña María Aguada Sánchez Robertson	5148
Nº 9732	— De don Angel Rafael Acosta	5148
Nº 9730	— De don Ezio Crivellini y Teresa Macoritto de Crivellini.	5148
Nº 9729	— De don Angel María Cardozo	5148
Nº 9723	— De don Santiago Zambrano.	5148
Nº 9725	— De don Julián Guanca.	5148
Nº 9694	— De doña Borja Acoria de Olarte	5148
Nº 9687	— De doña Margarita Sánchez.	5148 al 5149
Nº 9674	— De don Nicolás Sarries	5149
Nº 9654	— De doña Eitelvina Ortiz de Limache.	5149
Nº 9652	— De don Julián Valerio Chocobar y de Eugenia Liberata Cruz.	5149
Nº 9639	— De don Juan Martín Dousset	5149
Nº 9638	— De don Sebastián Ballato.	5149
Nº 9635	— De don José Eduardo Herrera	5149
Nº 9630	— De don Singh Hazara	5149
Nº 9506	— De don Eulogio Robles.	5149

REMATES JUDICIALES:

Nº 9958	— Por: Julio C. Herrera-Juicio: Saicha José D. vs. Maciel Arsenio y Alfaro Jesús.	5149
Nº 9957	— Por: Julio C. Herrera-Juicio: Saicha José vs. Pérez Manuel Vicente.	5149
Nº 9956	— Por: Julio C. Herrera-Juicio: Saicha José D. vs. Albeza Zonia Margarita.	5149
Nº 9955	— Por: Julio C. Herrera-Juicio: Saicha José D. vs. Juan Manuel Carrizo y otro.	5149
Nº 9954	— Por: Julio C. Herrera-Juicio: Saicha José D. vs. Francisco Roberto Soler.	5149
Nº 9949	— Por: Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Cornejo Juan Antonio vs. Lidia Vda. de Fernández.	5149
Nº 9948	— Por: Miguel A. Gallo Castellano-juicio: Lerma S.R.L. vs. Villarreal Sixto G.	5149
Nº 9947	— Por: Miguel A. Gallo Castellano-juicio: Lerma S.R.L. vs. Rojas Andrés.	5149 al 5150
Nº 9943	— Por: José A. Cornejo-Juicio: Esteban Safont vs. Francisco Manuel Alberto Coll.	5150
Nº 9942	— Por: José A. Cornejo-Juicio: Ciro José vs. Antonio Gerardo Moncau.	5150
Nº 9941	— Por: Adolfo A. Sylvester-Juicio: Ramón Veliz vs. Catalina López.	5150
Nº 9932	— Por: Juan F. Castañe-Juicio: Mazzotta, Vito Santos vs. Varrá Domingo.	5150
Nº 9916	— Por: José A. Gómez Rincón — Juicio: Tejerina Juan Antonio vs. Canizas Héctor.	5150
Nº 9897	— Por: José A. Gómez Rincón — Juicio: Sucesorio de Salva Candelario.	5150
Nº 9892	— Por: Andrés Ilvento — Juicio: Vicente Mascio vs. Casa Herrera.	5150
Nº 9891	— Por: Andrés Ilvento — Juicio: Murta Manuel M. y Cia. S. R. L. vs. José Coll S. R. L.	5150 al 5151
Nº 9874	— Por: Martín Leguizamón — Juicio: Sucesorio de José Atilio Bruzzo.	5151
Nº 9872	— Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Calzados Banur vs. Reales María Teresa y Severiano Reales.	5151
Nº 9871	— Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: "Gigena Oscar Plácido vs. Francisco Lizárraga y Simeón Lizárraga.	5151
Nº 9856	— Por: Julio C. Herrera — Juicio: I.B.A.F.A. S.R.L. vs. Gutiérrez Luis.	5151
Nº 9846	— Por: José A. Cornejo: — Juicio: Mario F.R. Ledesma vs. Arcángelo Sacchet.	5151
Nº 9824	— Por: José A. Cornejo — Juicio: Ana Rosa Girón vs. Candelario Reynaga.	5151
Nº 9827	— Por: Ricardo Gudiño — Juicio: Villamayor Angélica Alemán de vs. María M. Santos de Canchari.	5151 al 5152
Nº 9814	— Por José A. Gómez Rincón — Juicio: Cornejo José Javier vs. Mosca Luisa J. T. Coll de y Hnos.	5152
Nº 9807	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Rivelli Pedro Arnaldo vs. Taibo Nicolás.	5152
Nº 9801	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Filippi Arturo vs. Molina Martínez Jesús	5152
Nº 9765	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ejecución de José Antonio Pardo.	5152
Nº 9738	— Por José A. Cornejo — Juicio: María Cornejo de Arias y Otros vs. Municip. de Rosario de Lerma	5152
Nº 9736	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Nayar Elías vs. Riera Vda. de Gil María Concepción	5152
Nº 9730	— Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sucesorio de José Martínez y de Secundina Florés de Martínez.	5152
Nº 9716	— Por Ricardo Gudiño — Juicio: Tapia Tejerina Jorge vs. Rivas, Felisa Mérida de	5152
Nº 9714	— Por Ricardo Gudiño — Juicio: Esper Flora Villa de "Sucesorio"	5152
Nº 9692	— Por José Martín Risso Patrón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Carlos Javier Saravia Toledo.	5153

CITACIONES A JUICIOS:

Nº 9999	— Bayón Andrea Llendro Vda. de vs. Saturnino Miranda.	5153
Nº 9900	— Beigorria César Concepción vs. Tercera de Dominio.	5153
Nº 9866	— Pedro Juan Córtez vs. Argentina del Tránsito Zeballos.	5153
Nº 9837	— A Héctor Braulio Perez por Dilección	5153

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA:

Nº 9946	— Pedro J. Pizzo vs. Normando Zuñiga.	5153
Nº 9937	— Banco Provincial de Salta vs. De La Giusta Américo Carlos.	5153

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 9920	— s/p. Ramona Bernardina Spaventa de Coralta.	5153
---------	---	------

CONCURSO CIVIL:

Nº 9882	— De don Luis Ruiz.	5153 al 5154
---------	---------------------	--------------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 9950	— De don Ramón Alonso.	5154
---------	------------------------	------

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL:

Nº 9959	— De la firma Esteban y Banchuk - S.R.L.	5154
---------	--	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:

Nº 9985 — Ildelfonso Fernández vend. a Francisco Rodolfo Ortega y Manuel Castresana. 5154

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 9946 — Luvacatso S.A. - Para el día 20 de Diciembre de 1961. 5154

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 5154
AVISO A LOS SUSCRIPTORES 5154

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 20865 —E—

SALTA, Octubre 31 de 1961.

Expediente Nº 3132/61.

VISTO las disposiciones de la Ley Nº 3724, promulgada el 9 de octubre de 1961,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º. — Ampliase la partida "Subsidio a Municipalidades", del Anexo H, Inciso V, Capítulo III Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Parcial 1, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente, en la suma de 100.000 %. (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 100.000.— m/n. (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la Municipalidad de Rosario de Lerma, de conformidad a las disposiciones de la Ley nº 3724/61, debiendo imputarse esta erogación a la partida ampliada precedentemente.—

Art. 3º. — El subsidio otorgado esta sujeto al cumplimiento de las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 19.010/61.—

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20866 —E—

SALTA, Octubre 31 de 1961.

Expediente Nº 3436/61.

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 8, Provisorio (Liquidación de Variaciones de Costo, de Mano de Obra Ejecutada) correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia" emitido a favor de los contratistas Esteban y Banchik S.R.L. por la suma de \$ 32.386,99;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado Nº 8 Provisorio (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada) correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia" emitido por Dirección de la Vivienda a fa-

vor de los contratistas Esteban y Banchik S.R.L. por la suma de \$ 32.386,99 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de la Habitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 32.386,99 m/n. (Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos con 99/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a sus beneficiarios contratistas Esteban y Banchik S.R.L. por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 5, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20867 —E—

SALTA, Octubre 31 de 1961.

Expediente Nº 3405/61.

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 8 Provisorio (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada) correspondiente a la "Construcción de 40 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán" emitido a favor del contratista Ing. Vicente Moncho por la suma de \$ 42.264,22;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado Nº 8 Provisorio (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 40 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán", emitido por Dirección de la Vivienda a favor del contratista Ing. Vicente Moncho por la suma de \$ 42.264,22 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de la Habitación de Pago del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 42.264,22 m/n. (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos con 22/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha suma a su beneficiario contratista Ing. Vicente Moncho por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 2, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales", del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20868 —E—

SALTA, Octubre 31 de 1961.

Expediente Nº 3383/61.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 2, Provisorio (Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales por Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Ampliación Estación Sanitaria de Chicoana", emitido a favor de los contratistas Domingo Pescaretti e Hijo por la suma de \$ 5.177,94;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado Nº 2, Provisorio (Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales por Obra Ejecutada) correspondiente a la obra "Ampliación Estación Sanitaria de Chicoana", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Domingo Pescaretti e Hijo por la suma de \$ 5.177,94 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 5.177,94 m/n. (Cinco Mil Ciento Setenta y Seis Pesos con 94/100 Moneda Nacional) para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha a sus beneficiarios contratistas Domingo Pescaretti e Hijo por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo B, Rubro Funcional I, Parcial 17, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales, Aporte Federal con cargo Reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20869 —E—

SALTA, Octubre 31 de 1961.

Expediente Nº 3074/61.

VISTO la Ley nº 3726, promulgada el 9 de octubre del año en curso, que dispone conceder, por esta única vez, un subsidio por \$ 150.000 m/n. a favor del Club Sportivo San Bernardo de la localidad de Coronel Melles, para la construcción de su sede social y campo de deporte;

Por ello y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Artículo 1º. — Ampliase la partida Parcial 2, del Anexo H, Inciso V, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, del Plan de Obras Públicas 1960[1961] atendido con Recursos Provinciales del Presupuesto vigente, en la suma de \$ 150.000 m/n. (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 150.000, m/n. (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), a fin de que ésta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a favor de la entidad beneficiaria, por el concepto expresado en las disposiciones de la Ley nº 3726[61], imputándose la erogación a la partida ampliada mediante el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — El subsidio otorgado está sujeto a las disposiciones del Decreto Reglamentario nº 19.010[61].

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20870 —E—
SALTA, Octubre 31 de 1961.
Expediente Nº 3131[61].

VISTO las disposiciones de la Ley nº 3721, promulgada el 9 de octubre del corriente año, que otorga un subsidio, por esta única vez, a favor de la Comisaría de Padres Franciscanos Misioneros de Urán, para ser destinado a la construcción de aulas en la Escuela San Antonio y vivienda para los mismos;

Por ello y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Artículo 1º. — Ampliase la partida Parcial 3, del Anexo H, Inciso V, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Plan de Obras Públicas 1960[1961], atendido con Recursos Provinciales del Presupuesto vigente, en la suma de \$ 500.000 m/n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General líquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 500.000 m/n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), a fin de que con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a favor de la entidad beneficiaria, por el concepto expresado en la Ley nº 3721[61] y con imputación a la partida ampliada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — El subsidio otorgado está sujeto a las disposiciones del Decreto Reglamentario nº 19.010[61].

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20871 —E—
SALTA, Octubre 31 de 1961.
Expediente Nº 3437[61].

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 3 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 33, Camp. Durán Dpto. San Martín", emitido a favor del contratista Vicente Moncho por la suma de m \$ n. 518.532,92;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado Nº 3 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 33, Camp. Durán Dpto. San Martín", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing Vicente Moncho por la suma de \$ 518.532,92 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General líquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 518.532,92 m/n. (Quinientos Diez y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos con 92/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a su beneficiario contratista Vicente Moncho por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 3, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, "Convenio, Consejo Nacional de Educación" del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 51.853,29 m/n en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20872 —E—
SALTA, Octubre 31 de 1961.
Expediente Nº 1904[61].

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva la documentación correspondiente al llamado a licitación pública efectuada para la ejecución de la obra nº 873, "Aguas Corrientes en Alemania (Dpto. Guachipas)"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las actuaciones practicadas en el proceso de cumplimiento a todos los recaudos legales;

Que Administración General de Aguas de Salta mediante resolución nº 1628[61] aconseja se adjudique la ejecución de la citada obra al señor Rino Dal Bero en razón de ser el único proponente presentado a la licitación pública de referencia, quien concreta su oferta en la suma de \$ 912.944,69;

Por ello y atento lo solicitado por la repartición recurrente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Artículo 1º. — Apruébase la resolución nº 1628 dictada por el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 30 de octubre ppdc.

Art. 2º. — Adjudicase al señor RINO DAL BORO la ejecución de la obra nº 873: "AGUAS CORRIENTES EN ALEMANIA (Dpto. de Guachipas)", en la suma de \$ 912.944,69.— m/n. (Novecientos doce mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con 69/100 Moneda Nacional), en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales de la obra y su promesa presentada a la licitación convocada al efecto.

Art. 3º. — Autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, a invertir las sumas de \$ 136.941,70 y \$ 91.294,46 m/n. correspondientes al 15% de Imprevistos y 10% de Ins-

tección, respectivamente, para ser invertidas durante la ejecución de la obra de referencia.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Capítulo III, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 35, FONDOS PROVINCIALES, que atiende la provisión de aguas corrientes a Alemania (Dpto. Guachipas).

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20873 —E—
SALTA, Octubre 31 de 1961.
Expediente Nº 3382[61].

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 1—Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Horno Incinerador en Hospital del Milagro-Salta" emitido a favor de los contratistas Domingo Pescaretti e Hijo por la suma de m\$n. 94.270,50;

POR ELLO y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado nº 1—Parcial Provisorio de obra; correspondiente a la obra: "Construcción Horno Incinerador en Hospital del Milagro-Salta", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Domingo Pescaretti e Hijo por la suma de \$ 94.270,50.— m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General líquidese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 94.270,50 (Noventa y cuatro mil doscientos setenta pesos con 50/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a sus beneficiarios contratistas Domingo Pescaretti e Hijo por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 2º, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General retendrá la suma de \$ 9.427,05 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales - Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20874 —E—
SALTA, Octubre 31 de 1961.
Expediente Nº 3497[1961].

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Certificado de Acopio de Materiales Nº 1, correspondiente a la obra: "Construcción Escuela Primaria El Carril, Dpto. Chichón", emitido a favor de los contratistas Esteban y Banchik, por la suma de \$ 158.679,25 m/n., obra ésta contemplada en el plan de edificación escolar del Consejo General de Educación para el Ejercicio 1960[61];

POR ELLO,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado de Aceptación de Materiales N° 1, correspondiente a la obra: "Construcción Escuela Primaria El Carril, Dpto. Chacabuco", emitido por DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, a favor de los contratistas Esteban y Banchik, por la suma de \$ 158.679.25 m/n. (Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve pesos con 25/100 Moneda Nacional), obra ésta contemplada en el plan de edificación escolar del Consejo General de Educación para el Ejercicio 1960/61.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20875-E.

SALTA, 31 de octubre de 1961.

Expte. 3699/61

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado n° 6—Final de Obra, correspondiente a "Construcción Escuela Primaria de Embarcación, Dpto. San Martín", emitido a favor del contratista Ing. Marcos Gonorazky, por la suma de \$ 182.619.98 m/n.

POR ELLO, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado n° 6—Final de Obra, correspondiente a "Construcción Escuela Primaria de Embarcación, Dpto. San Martín", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Marcos Gonorazky, por la suma de \$ 182.619.98 m/n.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 99.747.19 m/n. (Noventa y Nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos con 19/100 Moneda Nacional), a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquide a su beneficiario contratista el importe del certificado en cuestión, debiéndose imputar ésta erogación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I Parcial 10, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que del presente certificado se ha deducido la suma de 83.872.79 m/n. por Desacopio de Materiales.

Art. 4º — Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta precedentemente retendrá la suma de \$ 18.861.99 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia valor éste que será acreditado a "CUENTAS ESPECIALES — Depósitos en Garantía".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20876 —E—

SALTA, Octubre 31 de 1961.

Expediente N° 3616/61.

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago Certificado N° 5, Adicional, correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia", emitido a favor de los contratistas Esteban y Banchik S.R.L. por la suma de \$ 32.759.80 m/n.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado N° 5, Adicional, correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas Esteban y Banchik por la suma de \$ 32.759.80 Moneda Nacional.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 32.759.80 m/n. (Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos con 80/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a sus beneficiarios contratistas Esteban y Banchik S.R.L. por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 5— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial—"Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta en el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 3.275.98 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión, y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20877 —E—

SALTA, Octubre 31 de 1961.

Expediente N° 3619/61.

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el certificado n° 3, Adicional, correspondiente a la obra "Construcción de 16 viviendas en Apolinario Saravia", emitido a favor de la Empresa Esteban y Banchik S.R.L., por la suma de \$ 25.822,55 m/n.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. Apuébase el Certificado N° 3, Adicional, correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de la Empresa Esteban y Banchik S.R.L., por la suma de \$ 25.822,55 moneda nacional.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 25.822,55 m/n. (Veinticinco Mil Ocho-cientos Veintidos Pesos con 55/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a su beneficiaria Empresa Esteban y Banchik S.R.L., por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 5, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales, "Instituciones Crediticias Nacionales del Presupuesto vigente".

Art. 3º. — En oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 2.582,25 m/n en concepto del 10% de garantía sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales— Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20878 —E—

SALTA, Octubre 31 de 1961.

Expediente N° 3685/61.

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el certificado n° 4, Parcial, Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 79 viviendas económicas en el Barrio San José", emitido a favor de la Empresa Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 602.052,50 m/n.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase el certificado n° 4, Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 79 viviendas económicas en el Barrio San José", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de la Empresa Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de m/n 602.052,50 m/n.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 489.498,83 m/n. (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos con 83/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a su beneficiaria Empresa Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 7, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial "Instituciones Crediticias Nacionales", del presupuesto vigente.

Art. 3º. — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 60.205,25 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia, y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales— Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado aprobado por el artículo primero del presente decreto y lo que se ha ordenado liquidar por el segundo, se debe a que se ha deducido la suma de \$-162.554,19 m/n. correspondiente a Anticipos del 80%.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20879 —E—

SALTA, Octubre 31 de 1961.

Expediente N° 3698/61.

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el certificado Provisorio N° 4, Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada, correspondiente a la Obra "Construcción de 79 Viviendas en Barrio San José Salta Capital", emitido a favor del Contratista Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 157.889,15 m/n.

(Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado Provisorio N° 4, Liquidación de Variación de Costo de

de la Obra "Pieza A", correspondiente a la obra "Construcción de 70 Viviendas en Barrio San José Salta Capital", emitido por Dirección de la Vivienda a favor del Contratista Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de m\$ 157.839,15.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 157.839,15 m\$ (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos con 15/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta proceda a cancelar a su beneficiario el importe del Certificado en cuestión debiéndose imputar ésta erogación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 7 Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente — "Inst. Crediticias Nacionales".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20880 —E—
SALTA, Octubre 31 de 1961.
Expediente Nº 3620/61.

VISTO que Dirección de la Vivienda de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado Provisorio Nº 13 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra "Construcción de 16 Viviendas en J. V. González", emitido a favor de la Empresa Esteban y Banckik S.R.L. por la suma de \$ 172.365,82 m\$., Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado Provisorio Nº 13 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra "Construcción de 16 Viviendas en J. V. González", emitido por la Dirección de la Vivienda de la Provincia, a favor de la Empresa Esteban y Banckik S.R.L., por la suma de \$ 172.365,82 m\$.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 172.365,82 m\$. (Ciento Setenta y Dos Mil Treientos Sesenta y Cinco Pesos con 82/100 Moneda Nacional) para que ésta en su oportunidad con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar al beneficiario el importe del Certificado en cuestión, debiéndose imputar ésta erogación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 5, Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20881 —E—
SALTA, Octubre 31 de 1961.
Expediente Nº 3613/61.

VISTO que Dirección de la Vivienda de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado Provisorio Nº 10 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia", emitido a favor de la Empresa Esteban y Banckik S.R.L., por la suma de \$ 17.412,26 m\$.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado Provisorio Nº 10 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia", emitido por Dirección de la Vivienda de la Provincia a favor de la Empresa Esteban y Banckik S.R.L., por la suma de \$ 17.412,26 m\$.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 17.412,26 m\$. (Diecisiete Mil Cuatrocientos Doce Pesos con 26/100 Moneda Nacional), para que ésta en su oportunidad con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar al beneficiario el importe del Certificado en cuestión, debiéndose imputar ésta erogación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 5, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, "Instituciones Crediticias Nacionales" del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20882 —E—
SALTA, Octubre 31 de 1961.
Expediente Nº 3698/61.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado de Ajuste Definitivo Nº 3, Liquidación de Variaciones de precios de materiales acopiados, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 207, El Encón, Dpto. Rosario de Lerma", emitido a favor del contratista Lorenzo Ianniello, por la suma de \$ 11.032,13 m\$.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado de Ajuste Definitivo Nº 3, Liquidación de Variaciones de precios de materiales acopiados, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 207, El Encón, Dpto. Rosario de Lerma", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Lorenzo Ianniello, por la suma de m\$ 11.032,13.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 11.032,13 m\$. (Once Mil Treinta y Dos Pesos con 13/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquide a su beneficiario contratista el importe del certificado en cuestión, debiéndose imputar ésta erogación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 7, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales Convénio Consejo Nacional de Educación, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES COPIA:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20883 —E—
SALTA, Octubre 31 de 1961.
Expediente Nº 3697/61.

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para

su aprobación y pago el Certificado Nº 2, Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a Construcción de 101 Viviendas en Barrio San José, emitido a favor de los contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 2.034.582,66 m\$.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado Nº 2, Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a "Construcción de 101 Viviendas en Barrio San José", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 2.034.582,66 m\$.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 1.534.582,66 m\$. (Un Millón Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos Pesos con 66/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquide dicho importe a sus beneficiarios contratistas, debiéndose imputar ésta erogación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 7, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial "Instituciones Crediticias Nacionales" del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que del importe del certificado en cuestión se ha deducido la suma de \$ 500.000.— m\$. por material a desacopiar.

Art. 4º. — Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta precedentemente retendrá la suma de \$ 203.458,26 m\$, en concepto del 10 % de garantía sobre el certificado de referencia, valor este que será acreditado a "Cuentas Especiales Depositos En Garantía".

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20884 —E—
SALTA, Octubre 31 de 1961.
Expediente Nº 3595/61.

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Parcial Nº 1, Reconocimiento por Transporte (Liquidación de Variaciones de Precios por Materiales Acopiados), correspondiente a la Obra "Construcción de 18 Viviendas en Embarcación", emitido a favor del contratista Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 9.491,14 m\$.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Parcial Nº 1, Reconocimiento por Transporte (Liquidación de Variaciones de Precios por Materiales Acopiados), correspondiente a la obra "Construcción de 18 Viviendas en Embarcación", emitido por Dirección de la Vivienda a favor del Contratista Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de m\$. 9.491,14.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 9.491,14 m\$. (Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos con 14/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta proceda a cancelar a su beneficiario el importe del Certificado en cuestión, debiéndose imputar ésta erogación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Func. II, Parcial 3, Plan de Obras Públicas atendido con

Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.— "Instituciones Crediticias Nacionales".—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20885 —E—
SALTA, Octubre 31 de 1961.
Expte. Nº 3637/61.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 5 Final, correspondiente a la obra "Construcción Cocina en Hospital Arenales" que la misma emite a favor del contratista Pedro Caprotta por la suma de \$ 112.742,76;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado Nº 5, Final, correspondiente a la obra "Construcción Cocina en Hospital Arenales" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Pedro Caprotta por 112.742,76 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General líquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 112.742,76 m/n. (Ciento Doce Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos con 76/100 Moneda Nacional) para que la misma y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a su beneficiario contratista Pedro Caprotta por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 14— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales—aporte Federal con Cargo Reembolso del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por en artículo anterior Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 11.274,27 m/n en concepto de garantía (10%) de obra sobre el certificado de referencia, y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales Depositos En Garantía".—

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20886—E.
Salta, Octubre 31 de 1961.
Expte. Nº 3594—61.

Visto que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio Nº 2 — (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 79 Viviendas en Barrio San José", emitido a favor del contratista Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 213.212.60 m/n.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el certificado Provisorio Nº 2 — (Liquidación de Va-

riación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 79 Viviendas en Barrio San José", emitido por Dirección de la Vivienda a favor del contratista Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 213.212.60 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, líquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 213.212.60 m/n. (Doscientos Trece Mil Doseientos Doce Pesos con 60/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a su beneficiario contratista Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H— Inciso VI— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 7— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial — "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20887—E.

Salta, Octubre 31 de 1961.

Visto que Dirección de Vialidad de Salta eleva las altas y bajas del personal afectado al Plan de Obras Públicas, correspondiente al mes de setiembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Altas y Bajas del personal afectado al Plan de Obras Públicas de Dirección de Vialidad de Salta, correspondiente al mes de setiembre del año en curso, cuya nómina se transcribe a continuación:

A L T A S

Manuel M. Salto	Peón	5/9/961
Juan F. Silva	"	19/9/961
Narciso Salvatierra	"	18/9/961
Luis G. Sánchez	"	10/9/961
Santos Ramos	"	1/9/961
Daniel Cachi	"	2/9/961
Humberto Cruz	"	4/9/961
Sinfirino González	"	4/9/961
Octavio Tacacho	"	4/9/961
Leopoldo E. Abán	"	5/9/961
Juan Vargas	"	5/9/961
Nicanor Vargas	"	5/9/961
Nicolás Viveros	"	6/9/961
Javier Herrera	"	8/9/961
Hipólito Viveros	"	9/9/961
Catalino Lamas	"	12/9/961
Ambrosio Canchi	"	13/9/961
Inés Mamani	"	14/9/961
Vicente Vargas	"	27/9/961
Rafael Aparicio	"	1/9/961
Santiago Fernández	"	1/9/961

B A J A S

Francisco Simeón Aragón Of. 4º	21/9/961
José S. Poclava	Peón 4/9/961
Pedro E. Madrigal	" 25/9/961
Eulogio Carrillo	" 15/9/961
Pedro Martínez	" 11/9/961
Lucas Martínez	" 11/9/961
Antonio Martínez	" 4/9/961
Carlos Aybar	" 19/9/961
Hilario Díaz	" 30/9/961

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20888—E.
Salta, Octubre 31 de 1961.
Expte. Nº 3635—61.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 4 — de Ajuste Definitivo (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra "Ampliación Colegio Nacional — Escuela Comercial de Metán", emitido a favor del contratista Ing. Lucio Ortega por la suma de \$ 10.067.92;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 4 — de Ajuste Definitivo (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra "Ampliación Colegio Nacional — Escuela Comercial de Metán", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Lucio Ortega por la suma de \$ 10.067.92 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 10.067.92 m/n. (Diez Mil Sesenta y Siete Pesos con 92/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a su beneficiario contratista Lucio Ortega por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 2— Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20889—E.
Salta, Octubre 31 de 1961.
Expte. Nº 3169—61.
Visto que Administración General de

Aguas de Salta solicita la liquidación de \$ 5.803.473,66 m/n., en carácter de reintegro de las inversiones realizadas durante el mes de setiembre del año en curso, en cumplimiento del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Administración General de Aguas de Salta la suma total de \$ 5.803.473,66 m/n. (Cinco Millones Ochocientos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos con 66/100 Moneda Nacional), en carácter de reintegro de las inversiones realizadas por dicha repartición durante el mes de setiembre del año en curso, con cargo de rendir cuentas y con imputación a las siguientes partidas del Presupuesto vigente — Ejercicio 1960/61, atendido con Fondos Provinciales:

Reparación y mant. grupos electrogenos vs. H, IV, II, 9, E, I, 6	\$ 606.937.08
Usina Térmica en San Antonio de los Cobres H, IV, II, 9, E, I, 9 ..	129.596.15
Servicios Eléctricos en Guachipas H, IV, II, 9, E, I, 13	36.604.60
Ampl. redes de distr. eléctrica en la Pcia. H, IV, II, 9, E, I, 16	277.425.85
Ampliac. partidas obras electromecánicas H, IV, II, 9, E, I, 18	12.625.50
Ampl. Aguas Ctes. en toda la Provincia H, IV, III, 5, A, I, 3	314.341.36
Ampliac. Aguas Ctes. en Colonia Santa Rosa H, IV, III, 5, A, I, 2	45.079.79
Ampl. y Serv. aguas corrientes en Embarcación H, IV, III, 5, A, I, 8 ..	34.939.50
Conserv. y provis. aguas corrientes a Río Piedras H, IV, III, 5, A, I, 13	20.310.—
Perforac. y limpieza pozos en toda la Pcia. H, IV, III, 5, A, I, 18	88.930.33
Ampl. aguas ctes. en Qrán H, IV, III, 5, A, I, 31	3.222.—
Provis. aguas ctes. en Las Lajitas H, IV, III, 5, A, I, 33	1.715.—
Adquisic. reparac. y manten. aguas ctes. de propiedad de A.G.A.S. en La Provincia H, IV, III, 5, A, I, 41	409.432.29
Provisión aguas ctes. en Chicoana H, IV, III, 5, A, I, 22	20.432.—
Ampl. aguas ctes. en Quebrachal H, IV, III, 5, A, I, 5	7.008.25

Mej. serv. aguas ctes. a J. V. González H, IV, III, 5, A, I, 12	22.572.—
Aguas Ctes. en Rosario de Lerma H, IV, III, 5, A, I, 27	33.455.—
Mej. sistema aguas ctes. R. de Lerma H, IV, III, 5, A, I, 15	49.500.—
Ampl. aguas ctes. en Apolinarío Saravia H, IV, III, 5, A, I, 7	5.450.—
Prov. aguas ctes. a Alemania, etc. H, IV, III, 5, A, I, 35	10.592.—
Prov. aguas ctes. a Río del Valle H, IV, III, 5, A, I, 39	10.592.—
Tanque elevado y red distribuidora en Gaona H, IV, III, 5, A, I, 37 ..	10.592.—
Ampl. aguas ctes. en Tolombón H, IV, III, 5, A, I, 36	40.000.—
Ampl. aguas ctes. en H. Irigoyen H, IV, III, 5, A, I, 4	249.109.—
Ampl. y Refec. Edificio de A.G.A.S. H, IV, III, 10, E, VII, 1	209.962.51
Const. defensa y encaus. en la Provincia H, IV, III, 10, E, VII, 2	174.261.66
Desagues pluviales y riego en Metán H, IV, III, 10, E, VII, 3	10.772.—
Adquis. de herramientas etc. H, IV, III, 10, E, VII, 9	1.500.—
Estudio y mejor desagues pluviales H, IV, III, 10, E, VII, 11	10.527.—
Desvío, canaliz. etc. R. de Lerma H, IV, III, 10, E, VII, 13	64.721.60
Adquis. equipos, cañerías, etc. H, IV, III, 10, E, VII, 5	2.605.20
Const. defensas ambas márgenes Río Chuscha H, IV, III, 10, E, VII, 12 ..	700.—
Mejor. sistema riego en toda la Provincia H, IV, III, 7, B, II, 14	783.421.67
Est. mej. sistema riego en la Provincia H, IV, III, 7, B, II, 19	16.000.—
Mejor. sistema de riego en La Silleta H, IV, II, 7, B, II, 33	8.755.30
Estudio embalse en Cardenal, etc. H, IV, II, 7, B, II, 30	1.225.—
Mejor. sistema riego en El Tala H, IV, II, 7, B, II, 20	2.648.—
Mejor. sistema riego C. Santo, etc. H, IV, II, 7, B, II, 34	6.034.90
Const. Financiera Municipalidad Metán H, IV, III, 5, B, I, 4	452.798.86
Const. red cloacal en Pichanal H, IV, III, 5, B, I, 5	1.277.497.85

Obras saneamiento urbano, estudio, etc. H, IV, III, 5, B, I, 6	1.552.50
Saneamiento urbano en Tartagal H, IV, III, 5, B, I, 7	326.151.72
Cons. exp. y mej. serv. sanitarios H, IV, III, 5, B, I, 8	56.946.90
Ampl. red cloacal en toda la Provincia H, IV, III, 5, B, I, 9	54.929.29
	<hr/>
	\$ 5.803.473.66

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES COPIA:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20890 — E —
SALTA, Octubre 31 de 1961.
EXPEDIENTE Nº 3599/61.

Visto que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado de Acopio Nº 1 Liquidación por Materiales Acopiados, correspondiente a la Obra: "Construcción de 28 Viviendas En Rosario De La Frontera", emitido a favor del Contratista Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, por la suma de \$ 751.683.— %;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º.— Apróbase el Certificado de Acopio Nº 1 — Liquidación por Materiales Acopiados, correspondiente a la Obra: "Construcción De 28 Viviendas En Rosario De La Frontera", emitido por Dirección De La Vivienda a favor del Contratista Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, por la suma de \$ 751.683.— m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría Gral. de la Provincia, liquídese por su Tesorería Gral. a favor de la Habilitación De Pagos Del Ministerio De Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 751.683.— % (Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a cancelar a su beneficiario el importe del Certificado en cuestión, cobrándose imputar ésta erogación al Anexo H — Inciso VI — Capítulo I — Título 5 — Sub-Título A — Rubro Func. II — Parcial 13 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente. — (Instituciones Crediticias Nac.)

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20891-E
SALTA, 31 de Octubre de 1961.
Expediente Nº 3634/61.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 3 de Ajuste Provisorio (Liquidación de variaciones de costo de mano de obra ejecutada), correspondiente a la obra "Ampliación Colegio Nacional En la Comercial de Metán", emitido a favor del contratista Ing. Lucio Ortega por la suma de \$ 9.534,11;

POR ELLO y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 3 de Ajuste Provisorio (Liquidación de variaciones de costo de mano de obra ejecutada) correspondiente a la obra "Ampliación Colegio Nacional—Escuela Comercial de Metán", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Lucio Ortega por la suma de \$ 9.584.11 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 9.584.11 m/n. (Nueve Mil Cientos Ochenta y Cuatro Pesos con 11/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a su beneficiario contratista Ing. Lucio Ortega por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 2, Subtítulo B. R. Funcional I, Parcial 2, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales-Aporte Federal con cargo reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PELETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20892-E.

SALTA, 31 de Octubre de 1961.
Expediente N° 3636/1961.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado N° 2 Provisorio (Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales por Obra ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción Pabellón Cocina Hospital Arenales" emitido a favor del contratista Pedro Caprotta por la suma de \$ 227.480.69;

POR ELLO y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 2 Provisorio (Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales por Obra ejecutada) correspondiente a la obra "Construcción Pabellón Cocina Hospital Arenales" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Pedro Caprotta por la suma de \$ 227.480.69.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 227.480.69 m/n. (Doscientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta pesos con 69/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a su beneficiarios contratista Pedro Caprotta por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 14, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20893-E.

SALTA, 31 de Octubre de 1961.
Expediente N° 3638/61.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y Pago Certificado N° 1—de Ajuste Definitivo (Liquidación de variaciones de costo de mano de obra ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacio-

nal N° 33 —Campo Durán— Dpto. San Martín" emitido a favor del contratista Ing. Vicente Moncho por la suma de \$ 52.906.46;

POR ELLO y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 1 de Ajuste Definitivo (Liquidación de variaciones de costo de mano de obra ejecutada) correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional N° 33 —Campo Durán— Dpto. San Martín", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Vicente Moncho por la suma de \$ 52.906.46 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 52.906.46 m/n. (Cinuenta y dos mil novecientos seis pesos con 46/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a su beneficiario contratista Ing. Vicente Moncho, por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 2, Subtítulo A Rubro Funcional I, Parcial 3, Plan de Obras Públicas atendido con fondos provinciales-Convenio Consejo Nacional de Educación del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20894-E.

SALTA, 31 de Octubre de 1961,
Expediente N° 3898/61.

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Parcial N° 1 (Reintegro Póliza Seguro N° 1182), correspondiente a la obra "Construcción de 22 viviendas en EL GALPON", emitido por dicha repartición a favor de los contratistas Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, por la suma de \$ 75.331.— m/n.;

POR ELLO y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Parcial N° 1, (Reintegro Póliza Seguro n° 1182) emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, correspondiente a la obra "Construcción de 22 viviendas en EL GALPON", cuyo importe asciende a la suma de \$ 75.331.— m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 75.331.— m/n. (Setenta y cinco mil trescientos treinta y un pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha suma a sus beneficiarios contratistas Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 1E, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

ES COPIA:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20895-E.

SALTA, Octubre 31 de 1961.
Expediente N° 3628/61.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado N° 1 de Ajustes Provisorios (Liquidación de variaciones de costo de mano de obra ejecutada) correspondiente a la obra "Ampliación y Refección Escuela Nacional N° 315" emitido a favor del contratista Ing. Manuel Ernesto Galli por la suma de \$ 63.285.42;

POR ELLO, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 1 de Ajuste Provisorios (Liquidación de variaciones de costo de mano de obra ejecutada) correspondiente a la obra "Ampliación y Refección Escuela Nacional N° 315" de Orán, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de contratista Ing. Manuel Ernesto Galli por la suma de \$ 63.285.42 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 63.285.42 m/n. (Setenta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos con 42/100 Moneda Nacional) para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a su beneficiario contratista Manuel Ernesto Galli por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 26, Plan de Obras Públicas atendido con fondos especiales de origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

ES COPIA:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20896-E.

SALTA, Octubre 31 de 1961.
Expediente N° 3604/1961.

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio N° 4 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Sarayia", emitido a favor de los contratistas Esteban y Barchik S.R.L., por la suma de \$ 44.471.20 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Provisorio N° 4, (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Sarayia", emitido a favor de los contratistas Esteban y Barchik S.R.L., por la suma de \$ 44.471.20 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 44.471.20 m/n. (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos con 20/100 moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a sus beneficiarios el importe del certificado en cuestión, debiéndose imputar ésta erogación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 5, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen Provincial, "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES COPIA:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20897 — E.

Salta, Octubre 31 de 1961

Expediente N° 3626/61

—Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado N° 2 Parcial Provisorio de obra, correspondiente a la obra "Ampliación Sala de Primeros Auxilios en Tolombón — Dpto Cafayate" emitido a favor de los contratistas Tebech y Flores por la suma de \$ 129.000.75;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 2 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Sala de Primeros Auxilios en Tolombón—Dpto. Cafayate" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Tebech y Flores por la suma de \$ 129.000.75 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 129.000.75 m/n. (Ciento Veintinueve Mil Pesos Con 75/100 Moneda Nacional) para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a sus beneficiarios contratistas Tebech y Flores por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 16— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería, retendrá la suma de \$ 12.900.07 m/n. en concepto del 10 0/0 de garantía de obra sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía"

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20898 — E.

Salta, Octubre 31 de 1961

Expediente N° 3583/1961

—Visto que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio N° 3 — (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra

"Construcción de 101 Viviendas en Barrio San José — Salta", emitido a favor del contratista Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 141.909.05 m/n.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Provisorio N° 3 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 101 Viviendas, en Barrio San José — Salta" emitida por Dirección de la Vivienda, a favor del contratista Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de pesos 141.909,05 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 141.909.05 m/n. (Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Nueve Pesos Con 05/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a cancelar a sus beneficiarios contratistas el importe del certificado en cuestión, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso VI— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 7— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, "Instituciones Crediticias Nacionales" del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20899 — E.

Salta, Octubre 31 de 1961

Expediente N° 3584/1961

—Visto que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio N° 5 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 79 Viviendas Económicas en Barrio San José — Salta", emitido a favor de los contratistas Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 103.735.67 m/n.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Provisorio N° 5 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 79 Viviendas Económicas en Barrio San José Salta", emitido por Dirección de la Vivienda, a favor de los contratistas Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 103.735.67 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Conta-

duría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 103.735.67 m/n. (Ciento Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos Con 67/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a sus beneficiarios contratistas el importe del certificado en cuestión, debiéndose imputar ésta erogación al Anexo H— Inciso VI— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 7— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20900 — E.

Salta, Octubre 31 de 1961

Expediente N° 3248/61

—Visto las disposiciones de la Ley Provincial N° 3799/1961,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Ampliase la partida parcial 1— "Subsidio a Municipalidades" del Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Provinciales del Presupuesto vigente, en la suma de \$ 420.000.— m/n.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 420.000.— m/n.

(Cuatrocientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), a fin de que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a las beneficiarias de los subsidios otorgados por la precitada Ley N° 3799, en la proporción y concepto allí indicado, imputándose la erogación a la partida ampliada precedentemente.

Art. 3º. — Déjase establecido que el subsidio otorgado está sujeto al cumplimiento de las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 19.010/61.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20901 — E.

Salta, Octubre 31 de 1961

Expediente N° 2454/61

—Visto estas actuaciones por las que Administración General de Aguas de Salta solicita la liquidación de la suma de

\$ 1.652.247.16 m/n. en carácter de reintegro de las inversiones realizadas durante los meses de noviembre y diciembre de 1960 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año en curso en cumplimiento del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 1.652.247.16 m/n.

(Un Millón Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos Con 16|100 Moneda Nacional), en carácter de reintegro de las inversiones realizadas durante los meses de noviembre y diciembre de 1960, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año en curso, en cumplimiento del Plan de Obras Públicas, con cargo de rendir cuentas y con imputación a las siguientes partidas del Presupuesto vigente — Ejercicio 1960|1961 — atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal con Cargo Reembolso:

Est. y Const. Sala Máquinas etc. Usina Hidroeléctrica s Río Chuscha Cafayate H, IV, II, 9, E, I, 2,	\$ 555.636.54
Terminac. Sala Máquinas, etc. Ampliac. redes en General Güemes H, IV, II, 9, E, I, 8	71.484.64
Mejoram. Sistema riego en La Silleta H, IV, II, 7, B, II, 1	969.141.52
Mejor. sistema riego en Campo Santo H, IV, II, 7, B, II, 8	55.984.40
	<hr/>
	\$ 1.652.247.16

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20902 — E.

Salta, Octubre 31 de 1961
Expediente Nº 3700|61

—Visto que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 12— Parcial Prov. de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia" emitido a favor de los contratistas Esteban y Banchik S.R.L. por la suma de \$ 896.134.86:

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Nº 12 Parcial Provisorio de Obra, co-

rrespondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas Esteban y Banchik S.R.L. por la suma de \$ 896.134.86 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 216.907.89 m/n. (Doscientos Diez y Seis Mil Novecientos Siete Pesos Con 89|100 Moneda Nacional) para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a sus beneficiarios, por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo H— Inciso VI— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 5— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 89.613.48 m/n. en concepto del 10 0|0 de garantía sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — La diferencia que surge entre el total del certificado aprobado por el art. 1º y lo que se ordena liquidar por el art. 2º se debe a que se ha deducido la suma de \$ 179.226.97 correspondiente a anticipo del 20 0|0 y \$ 500.000 por Avopio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20.903 — E.

Salta, Octubre 31 de 1961
Expediente Nº 3336 — 1961

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado Nº 2 Adicional de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Edificio Colegio Nacional — Escuela Comercial de Metán", emitido a favor del contratista señor Lucio Ortega, por la suma total de \$ 83.028,59 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el certificado Nº 2 — Adicional de obra, correspondiente a la obra "Ampliación Edificio Colegio Nacional — Escuela Comercial de Metán", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista don Lucio Ortega, por la suma de \$ 83.028.59 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídase a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de m\$n. 83.028.59 (Ochenta y Tres Mil Veintiocho Pesos con 59|100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuentas haga efectiva dicha suma a su beneficiario contratista Lucio Ortega, por el concepto expresado en el art. 1º y con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 2, Subtítulo B, Rubro Funcional I, Parcial 2, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente — Ejercicio 1960|61.

Art. 3º — Déjase establecido que en oportunidad de efectuarse la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 8.302.86 m/n. en concepto del 10 por ciento de garantía de obra sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20.904 — E.

Salta, Octubre 31 de 1961
Expediente Nº 3632 — 1961

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 3 de Ajustes Definitivo (Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales Acopiados), correspondiente a la obra "Ampliación Estación Sanitaria en Chicoana", emitido a favor de los contratistas Domingo Pescaretti e Hijo, por la suma de \$ 70.603.60 m/n.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 3 de Ajustes Definitivo (Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales Acopiados), correspondiente a la obra "Ampliación Estación Sanitaria en Chicoana", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Domingo Pescaretti e Hijo, por la suma de \$ 70.603.60 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 70.603.60 m/n. (Setenta Mil Seiscientos Tres Pesos con 60|100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a sus beneficiarios contratistas, debiéndose imputar ésta erogación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo B, Rubro Funcional I, Par-

cial 17, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales, Aporte Federal con Cargo Reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán,
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20.905 — E.

Salta, 31 de Octubre de 1961

Expediente Nº 3606 — 1961

Visto que Dirección de la Vivienda, eleva para su aprobación y pago el certificado Nº 3 Adicional, correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Joaquín V. González", emitido a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de pesos 25.822.55 m/n.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 3 — Adicional, correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Joaquín V. González", emitido por Dirección de la Vivienda, a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L., en la suma de \$ 25.822.55 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 25.822.55 m/n. (Veinticinco Mil Ochocientos Veinte y Dos Pesos con 55/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquide a sus beneficiarios contratistas el importe del certificado en cuestión, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 4, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta precedentemente, retendrá la suma de \$ 2.582.25 m/n. en concepto del 10 por ciento de garantía sobre el certificado de referencia, valor éste que será acreditado a "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán,
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20.906 — E.

Salta, Octubre 31 de 1961

Expediente Nº 3617 — 1961

Visto que Dirección de la Vivienda

eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 6 Adicional, correspondiente a "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia", emitido a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 15.691,11 m/n. Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 6 Adicional, correspondiente a "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 15.691,11 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 15.691.11 m/n. (Quince Mil Seiscientos Noventa y un Pesos con 11/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a cancelar a sus beneficiarios el importe del certificado en cuestión, debiéndose imputar ésta erogación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 5, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 1º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta precedentemente retendrá la suma de pesos 1.569,11 m/n. en concepto del 10 por ciento de garantía de obra, sobre el certificado de referencia, valor éste que será acreditado a "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20.907 — E.

Salta, Octubre 31 de 1961

Expediente Nº 3618 — 1961

Visto que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 4 Adicional, correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia", emitido a favor del contratista Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 50.666,56 m/n.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 4 Adicional, correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia," emitido por Direc-

ción de la Vivienda, a favor del contratista Esteban y Banchik S. R. L. por la suma de \$ 50.666.56 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 50.666.56 m/n. (Cincuenta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con 56/100 M. Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas cancele a la Empresa Constructora Esteban y Banchik S. R. L. el importe del certificado en cuestión, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 5, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial "Instituciones Crediticias Nacionales," del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta precedentemente, retendrá la suma de pesos 5.066.65 m/n. en concepto del 10 por ciento de garantía de obra, sobre el certificado de referencia, valor éste que será acreditado a "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20.908 — E.

Salta, 31 de Octubre de 1961

Expediente Nº 3580 — 1961 y 3581/61.

Visto que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago certificados de obras emitidos a favor del contratista Adhemar Néstor Imberti, correspondientes a la obra "Construcción de 24 viviendas en El Carril", por las sumas de \$ 74.782 y \$ 938.568,97 m/n.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el certificado Parcial Nº 1 (Liquidación de Variaciones de Costos de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 24 viviendas en El Carril", emitido por Dirección de la Vivienda a favor del contratista Adhemar Néstor Imberti, por la suma de \$ 74.782 m/n. (Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 74.782 m/n. (Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha

suma a su beneficiario contratista Adhemar Néstor Imberti, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 17, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Apruébase el certificado de Acopio N° 1 — (Liquidación por Materiales Acopiados), correspondiente a la obra: "Construcción de 24 viviendas en El Carril", emitido por Dirección de la Vivienda a favor del contratista Adhemar Néstor Imberti, por la suma de pesos 938.568,97 m/n. (Novecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos con 97/100 Moneda Nacional).

Art. 4º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 938.568,97 m/n. (Novecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos con 97/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a su beneficiario contratista Adhemar Néstor Imberti, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 17, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial — "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20.909 — E.
Salta, 31 de Octubre de 1961
Expediente N° 1905 — 1961

Visto que Administración General de Aguas de Salta mediante resolución N° 1679 de fecha 31 de octubre de 1961, aconseja se adjudique al Ing. Benigno Morán la ejecución de la obra N° 492: "Provisión Aguas Corrientes a Chicoana", cuya licitación pública se autorizó por decreto N° 18.708 de fecha 19 de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las actuaciones practicadas resulta más conveniente la propuesta formulada por el Ing. Benigno Morán, quien concreta su oferta en la suma total de \$ 2.373.031,55 m/n.;

Por ello, y teniendo en cuenta que en la mencionada licitación se han cumplido todos los recaudos de Ley,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 1679, dictada por el H. Consejo de Ad-

ministración General de Aguas de Salta, en fecha 31 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Adjudicase al contratista Ing. Benigno Morán la ejecución de la obra N° 492: "Provisión de Aguas Corrientes a Chicoana", en la suma de pesos 2.373.031,55 m/n. (Dos Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Treinta y un Pesos con 55/100 Moneda Nacional), en un todo de acuerdo al Pliego General de Condiciones y a su propuesta presentada en la licitación respectiva.

Art. 3º — El gasto que demande la ejecución de la obra en cuestión se imputará al Capítulo III, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 22, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales, Ejercicio 1960—61.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20.910 — E.
Salta, 31 de Octubre de 1961
Expediente N° 2208 — 1961

Visto estas actuaciones, relacionadas con las planillas confeccionadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia para el pago de las horas extraordinarias devengadas por obreros de la reparación en la obra "Reparación Edificio Palacio de Justicia Salta", las cuales ascienden a \$ 52.696,11 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia hace saber que el saldo de la partida asignada a la obra en cuestión resulta insuficiente para atender el pago de las planillas confeccionadas, por lo cual aconseja se disponga la transferencia de la suma faltante tomándola de la partida prevista en el Plan de Obras Públicas vigente para la "Ampliación y Refección Edificios Públicos en toda la Provincia";

Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a realizar la siguiente transferencia de partida dentro del Plan de Obras Públicas 1960/61 de la Dirección de Arquitectura de la Provincia:

Fondos Provinciales

Disminución:

Anexo H, Inciso I, Capítulo III — Título 10 — Subtítulo E, Rubro Func. VI Parcial 1 \$ 9.387,24

Aumento:

Anexo H, Inciso I, Capítulo III — Título 10, — Subtítulo E — Rubro Funcional IV — Parcial 2 \$ 9.387,24

Art. 2º — Apruébanse las planillas confeccionadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia obrantes en es-

tas actuaciones, para el pago de las horas extraordinarias devengadas por su personal obrero en la ejecución de la "Reparación Edificio Palacio de Tribunales — Salta", las que ascienden a pesos 52.696,11 m/n.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 52.696,11 m/n. (Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos con 11/100 Moneda Nacional), quién a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la hará efectiva a los beneficiarios indicados en las planillas aprobadas, en la forma y proporción correspondiente, imputándose la erogación al Anexo H, Inciso I, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VI, Parcial 2, Plan de Obras Públicas 1960/61 atendido con Recursos Provinciales del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20.911 — E.
Salta, 31 de Octubre de 1961
Expediente N° 3610 — 1961

Visto que Dirección de la Vivienda de la Provincia eleva para su aprobación y Pago Certificado Provisorio Número 10 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra "Construcción de 16 Viviendas en J. V. González", emitido a favor de la Empresa Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 31.467,79 m/n.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Provisorio n° 10 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra "Construcción de 16 Viviendas en J. V. González", emitido por la Dirección de la Vivienda de la Provincia a favor de la Empresa Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 31.467,79 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para que ésta en su oportunidad con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar al beneficiario el importe del Certificado en cuestión, debiéndose imputar ésta erogación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 4, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, "Instituciones Crediticias Nacionales" del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20.912 — E.

Salta, 31 de Octubre de 1961

Expediente Nº 3623 — 1961

Visto que Dirección de la Vivienda de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 3 Final por Reconocimiento de Fletes, correspondiente a la Obra "Construcción de 18 Viviendas en Embarcación", emitida a favor de los Contratistas Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 5.981,02 m/n.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 3 Final por Reconocimiento de Fletes, correspondiente a la Obra "Construcción de 18 Viviendas en Embarcación", emitido por la Dirección de la Vivienda a favor de los Contratistas Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 5.981,02 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para ésta en su oportunidad con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar al beneficiario el importe del Certificado en cuestión, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 3, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, "Instituciones Crediticias Nacionales" del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20.913 — E.

Salta, 31 de Octubre de 1961

Expediente Nº 3701 — 1961

Visto que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 2 Adicional, correspondiente a la obra "Construcción de 16 viviendas en Apolinario Saravia" emitido a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L. por la suma de \$ 145.825,92;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado

Nº 2 Adicional, correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia" emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L. por la suma de \$ 145.825,92.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 145.825,92 m/n. (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticinco Pesos con 92/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a sus beneficiarios contratistas Esteban y Banchik S. R. L. por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo II, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 5, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales, "Instituciones Crediticias Nacionales" del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva dicha liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 14.582,59 m/n. en concepto del 10 por ciento de garantía sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales, Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20.914 — E.

Salta, Octubre 31 de 1961

Expediente Nº 3633 — 1961

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 4 — Definitivo (Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales por Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Ampliación Estación Sanitaria de Chicoana", emitido a favor de los contratistas Domingo Pescaretti e Hijo por la suma de \$ 4.383,68;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 4 — Definitivo (Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales de Obra Ejecutada, correspondiente a la obra "Ampliación Estación Sanitaria de Chicoana", emitida por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Domingo Pescaretti e Hijo por la suma de \$ 4.383,68 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Pro-

vincia la suma de \$ 4.383,68 m/n. (Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos con 68/100 Moneda Nacional) para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a sus beneficiarios contratistas Domingo Pescaretti e hijo por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo B, Rubro Funcional I, Parcial 17, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales, Aporte Federal con cargo Reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETOT Nº 20.915 — E.

Salta, 31 de Octubre de 1961

Expediente Nº 3695 — 1961

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 4 Final de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 33 Campo Durán, Departamento San Martín," emitido a favor del Contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de pesos 29.592,07 m/n.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 4 Final de Obra, correspondiente a la Obra "Construcción Escuela Nacional Nº 33 Campo Durán — Departamento San Martín", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 29.592,07 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquídese a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 29.592,07 m/n (Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos con 07/100 Moneda Nacional), para que ésta en su oportunidad con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar al beneficiario el importe del Certificado en cuestión, debéndose imputar esta erogación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 3, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales, Convenio Consejo Nacional de Educación, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta precedentemente, retendrá la suma de \$ 2.959,20 m/n en concepto del 10 por ciento de garantía de obra sobre el Certificado de referencia, valor éste que se acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos

tos en Garantía", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20.916 — E.
Salta, 31 de Octubre de 1961
Expediente N° 3645 — 61

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado N° 2, Definitivo (Liquidación por Variaciones de Precios de Materiales Acopiados) correspondientes a la obra "Construcción Escuela Nacional N° 207 — El Encón Dpto. de Rosario de Lerma", emitido a favor del contratista Lorenzo Ianniello, por la suma de \$ 3.713.33;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 2, Definitivo (Liquidación por Variaciones de Precios de Materiales Acopiados), correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional N° 207, El Encón, Dpto. Rosario de Lerma", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Lorenzo Ianniello, por la suma de \$ 3.713.33 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidáse a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 3.713.33 m/n. (Tres Mil Setecientos Trece Pesos con 33/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a su beneficiario contratista Lorenzo Ianniello, por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 7, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, Convenio Consejo Nacional

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20.917 — E.
Salta, 31 de Octubre de 1961
Expediente N° 3592 — 1961

Visto que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago Certificado Provisorio N° 1 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra "Construcción de 101 Viviendas en Barrio San José — Salta", emitido a favor de los Contratistas Leonardo A. La-

coni y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 130.028.24 m/n.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el Certificado Provisorio N° 1 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra "Construcción de 101 Viviendas en Barrio San José — Salta", emitido por Dirección de la Vivienda, a favor de los Contratistas Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 130.028.24 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidése por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 130.028.24 m/n. (Ciento Treinta Mil Veintiocho Pesos con 24/100 Moneda Nacional), para que ésta en su oportunidad con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar al beneficiario el importe del Certificado en cuestión, debiéndose imputar ésta erogación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 7, Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20918—E.
Salta, Octubre 31 de 1961.
Expte. N° 3643—61.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado N° 2 — Definitivo (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra "Construcción Escuela Primaria de Embarcación", emitido a favor del Contratista Ing. Marcos Gonorazky, por la suma de \$ 42.336.03 m/n.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 2 — Definitivo (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra "Construcción Escuela Primaria de Embarcación emitido por la Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Ing. Marcos Gonorazky, por la suma de \$ 42.336.03 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidése por su Tesorería General a favor de la Dirección de Arquitectura de la Pro-

vincia, la suma de \$ 42.336.03 m/n. (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos con 03/100 Moneda Nacional), para que ésta con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar al beneficiario el importe del Certificado en cuestión debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 10— Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20919—E.
Salta, Octubre 31 de 1961.
Expte. N° 3642—61.

Visto que Dirección de Arquitectura eleva para su aprobación y pago Certificado de Ajuste Definitivo N° 3 — Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada, correspondiente a la Obra "Construcción Escuela Primaria de Embarcación", emitido a favor del Contratista Ing. Marcos Gonorazky, por la suma de \$ 116.219.93 m/n.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Certificado de Ajuste Definitivo N° 3 — Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada—, correspondiente a la Obra "Construcción Escuela Primaria de Embarcación", emitido por Dirección de Arquitectura a favor del Contratista Ing. Marcos Gonorazky, por la suma de \$ 116.219.93 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidése por su Tesorería General a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 116.219.93 m/n. (Ciento Dieciséis Mil Doscientos Diecinueve Pesos con 93/100 Moneda Nacional), para que ésta en su oportunidad con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar al beneficiario el importe del Certificado en cuestión, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 10— Plan de Obras Públicas, atendido con fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20920—E.
Salta, Octubre 31 de 1961.
Expte. N° 3605—61.

Visto que Dirección de la Vivienda

eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio N° 12 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia", emitido a favor del contratista Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 62.541.55 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Certificado Provisorio N° 12 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia", emitido por Dirección de la Vivienda, a favor del contratista Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 62.541.55 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 62.541.55 m/n. (Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Un Pesos con 55/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a cancelar al beneficiario contratista el importe del certificado en cuestión, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso VI— Capítulo I— Título 5— Subtítulo 4— Rubro Funcional II— Parcial 5— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial "Instituciones Crediticias Nacionales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20921—E.
Salta, Octubre 31 de 1961.
Expte. N° 3641—61.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado N° 1 —Definitivo de Ajuste—, liquidación por variaciones de precios de materiales acopiados, correspondiente a la obra "Escuela Primaria de Embarcación — Dpto. San Martín", emitido a favor del contratista Marcos Gonorazky por la suma de \$ 40.343.13;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 1 —Definitivo de Ajuste— liquidación por variaciones de precios de materiales acopiados, correspondiente a la obra "Escuela Primaria de Embarcación —Dpto. San Martín", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Ing. Marcos Gonorazky por la suma de \$ 40.343.13 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 40.343.13 m/n. (Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta y Tres Pesos con 13/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a su beneficiario, por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo H — Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 10— Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Nacionales —Aporte Federal con cargo de reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20922—E.
Salta, Octubre 31 de 1961.
Expte. N° 3640—61.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado N° 2 —Definitivo (Liquidación por Variaciones de Precios de Materiales Acopiados), correspondiente a la Obra "Construcción Escuela Primaria de Embarcación", emitido a favor del Contratista Ing. Marcos Gonorazky, por la suma de \$ 92.425.83 m/n.;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 2 —Definitivo (Liquidación por Variaciones de Precios de Materiales Acopiados), correspondiente a la Obra "Construcción Escuela Primaria en Embarcación", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Ing. Marcos Gonorazky, por la suma de \$ 92.425.83 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 92.425.83 m/n. (Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos con 83/100 Moneda Nacional), para que ésta con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar al beneficiario el importe del Certificado en cuestión, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 10— Plan de Obras Públicas atendido con fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

EDICTOS DE MINAS:

N° 9921 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR BENITO CASIMIRO GUARESCHI EN EXPEDIENTE NUMERO 3616-G. EL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 1960 A HORAS NUEVE.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo han valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del Esquinero, Noroeste de la mina "Vicuña", siguiendo al Noroeste el límite de la misma mina se mide 600 metros al punto de partida (P.P.). Desde allí al Este se mide 200 metros y al Norte 8.000 metros, desde este punto al Oeste 2.500 metros y al Sud 8.000 metros y desde este punto al Este 2.300 metros para llegar al punto de partida encerrando así las 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expediente, resulta superpuesta en 10 hectáreas aproximadamente a las pertenencias de la mina "Vicuña", expte. N° 1237/G/42 y en 210 hectáreas aproximadamente a las pertenencias de las minas "Antita", expte. n° 1231-W-41 y "Perico", expte. N° 1228-W-41, quedando una superficie libre estimada de 1750 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, agosto 23 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Septiembre 22 de 1961.
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 27/11 al 11/12/61.

N° 9922 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, PRESENTADA POR EL SEÑOR BENITO CASIMIRO GUARESCHI EN EXPEDIENTE NUMERO 3620-A. EL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 1960 A Hs. NUEVE.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo han valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del esquinero, Sudeste de la mina "Alejandro", por el límite de la misma se mide 800 metros al Norte, por Este hasta el punto de partida (PP), desde allí 1.800 metros al Este y al Sud 8.000 metros, desde allí al Oeste 2.500 metros y al Norte 8.000 metros desde donde se mide al Este 700 metros para llegar al punto de partida encerrando así las 2.000 hectáreas reglamentarias. Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expediente, resulta superpuesta en 29 hectáreas aproximadamente a las pertenencias de la mina "Alejandro", expte. n° 1233/W/41, quedando una superficie libre estimada en 1961 Has. A lo que se proveyó. Salta, agosto 23 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, septiembre 22 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 27/11 al 11/12/61

N° 9877 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de General Güemes de esta provincia, presentada por el señor Daniel Patrón Costas en expediente N°

3862—P el día dieciocho de Julio de 1961 a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes y Anta, denominado El Alizar y se mide 500 mts. al Oeste y desde allí 24.000 mts. al Sur y 8.000 mts. al Oeste hasta encontrar el punto de partida, desde este punto se miden 5.000 mts. al Sur, 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts. al Norte y 4.000 mts. al Este, encerrando una superficie de 2.000 Ha.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 18 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Noviembre 2 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.
e) 17 al 30/11/61.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9951 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública YS. Número 610

“Llámase a Licitación Pública YS. Nº 610, para la construcción de Pabellones en Aguaray, con apertura en la Administración de los Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio, el día 19 de Diciembre de 1961, a horas nueve.

Pliegos y consultas en la Administración del Norte y Representación Legal Y. P. F., Deán Funes 8, Salta, previo pago de la suma de \$ 450.00 m/n.

Administrador Yacimiento Norte
e) 30—11 al 6—12—61

Nº 9936 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 10
Expte. Nº 40.233/61

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de diciembre de 1961, a las 14 horas, para la contratación de trabajos agroaéreos, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Suministros y Patrimonial — Paseo Colón 974 — 2º Piso (Oficina Nº 128) Capital Federal y en las Jefaturas de Zona de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza, Mercedes, (Pcia. de San Luis) — Olavarría, La Plata, Pergamino, Tigre (Provincia de Buenos Aires), Santa Rosa, (La Pampa), Córdoba, Santa Fe, Para-

ná (Entre Ríos), Provincia R. S. Peña (Chaco) y Formosa.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

EL DIRECTOR GENERAL
e) 29—11 al 13—12—61

Nº 9895 — INSTITUTO NAC. DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 8747/61

—Llámase a Licitación Pública Nº 13/62 para el día 12 de diciembre de 1961 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de impresos con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en la Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires, Salta, Córdoba y Tucumán, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1961/62.—

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Venta, sito en la calle Vioytes 489— Planta Baja Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
BUENOS AIRES, Noviembre 20 de 1961
e) 21/11 al 4/12/61

Nº 9819 — S. E. O. P.

Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Secretaría de Obras Públicas. Dirección Nacional de Vialidad. Licitación pública de las obras de Ruta 40, tramo Payogastilla — Angastaco (Pasarelas y defensas en Río Calchaquí), \$ 10.384.750,00. Presentación propuestas: 6 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e) 13/11 al 1/12/61.

AVISO FINANCIACION DE OBRA:

Nº 9952 — M. E. F. y O. P.
A. G. A. S.

Se comunica a los frentistas de la calle JURAMENTO — VIRREY TOLEDO entre 12 de Octubre y Ameghino de esta ciudad, que la ampliación de la red de aguas corrientes se realizará por el sistema mixto, en la suma de pesos 110.324.03 m/n. por razones de orden higiénico y bienestar general, conforme al Art. 2º del Decreto 282/56, dejando establecido que oportunamente se confeccionará la prorrata respectiva para el reintegro del monto total a invertirse.

Jorge Alvarez

Secretario

A.G.A.S.

Ing. Civil Mario Morosini

Administrador Gral.

A. G. A. S.

e) 30—11 al 4—12—61

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9393 — REP. Expte. Nº 13521/48 inscripción aguas privadas.

— EDICTO CITATORIO —

—En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que Angel Isidro Villafañe y Emma Melida López de Villafañe tienen solicitado ante esta Administración la inscripción como privadas las aguas que nacen y mueren dentro de la propiedad “SANTA CLARA”, catastro Nº 223, ubicada en el Departamento de Guachipas; al solo efecto impositivo y del catastro de Aguas.

Tec. CARLOS C. R. CORREA — Jefe División Irrigación — A. G. A. S.

e) 21/11 al 4/12/61

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9953 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez Civil de Segunda Nominación Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don BASILIO IVANOFF o IVANOFFO. Salta, 21 de Noviembre de 1961.

Habilitada FERIA Enero 1962.

Anibal Urribarri

Escribano Secretario

e) 30—11—61 al 15—1—62

Nº 9940 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María Socorro Salvatierra de Pedroso, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero 1962 para la publicación de edictos. Salta, 18 de noviembre de 1961.

Martín Adolfo Diez

Secretario

e) 29—11—61 al 11—1—62

Nº 9906 — Edicto Sucesorio:

—El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antenor Otero.— Habilitase la FERIA de Enero próximo.

Salta, Noviembre 14 de 1961.

Anibal Urribarri — Escribano Secret.
e) 22/11/61 al 5/1/62

Nº 9896 — El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez en lo Civil y Comercial; 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Sulca o Pedro Sulca Velarde y de Natividad Uriona de Sulca.— Salta, 9 de Noviembre de 1961.— Anibal Urribarri, Secretario.

e) 21/11/61 al 4/1/1962.

Nº 9875 — Edictos Sucesorios.— El Dr. Adolfo D. Torino Juez en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo Benito Flores, para que hagan valer sus derechos.— Secretaría, 15 de Noviembre de 1961.

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 17/11/61 al 2/1/1962.

Nº 9863 — Edicto Sucesorio:

—El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Wenceslao Arroyo y Feliciano Rodríguez de Arroyo bajo apercibimiento de ley.

Anibal Urribarri — Escrib. Secretario

e) 16/11 al 29/12/61

Nº 9862 — EDICTO:

ANTONIO J. GOMEZ AUGIER,
Juez de Primera Instancia Quinta No-

minación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BALVINA VIDAURRE DE ABAN, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Salta, noviembre de 1961
Martín Adolfo Diez
Secretario
e) 15-11 al 28-12-61

Nº 9848 — SUCESORIO:

ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MIGUEL SPINOSA, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 19 de Septiembre de 1961
Rodolfo José Urtubey
Abogado
Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.
e) 15-11 al 28-12-61

Nº 9845 — SUCESORIO:

Juez de 1a. Instancia, 5a. Nominación
El doctor Antonio J. Gómez Augier, en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Norberto o Norberto Benavidez, para que comparezcan por ante su Juzgado a hacer valer sus derechos. Salta, 13 de noviembre de 1961.

Martín Adolfo Diez
Secretario
e) 15-11 al 28-12-61

Nº 9844 — SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Dr. Ernesto Saman, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luisa Paula Cañizares de Rodríguez.

Salta, Octubre 31 de 1961.
RODOLFO JOSE URTUBEY, Secretario.
e) 14|11 al 27|12|61.

Nº 9840 — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud Metán, Doctor APTO ALBERTO FLORES cita por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO HELETO HERRERA— Metán 6 de Noviembre de 1961.—

JUDITH L. de PASQUALI
Secretaria
e) 14-11 al 27-12-61

Nº 9812 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 4a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucía Elimenea Ranea. Salta, noviembre 6 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 10-11 al 22-12-61

Nº 9811 — SUCESORIO:

El Juez de 1a. Instancia en lo C. C., 5a. Nominación, Antonio J. Gómez Augier, en el juicio sucesorio de don JUAN MANUEL FLORES, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho, herederos y acreedores. Salta, 9 de Noviembre de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario
e) 10-11 al 22-12-61

Nº 9808 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, ci-

ta, llama y emplaza a herederos y acreedores de SMCUNDINO PEDRO CLERICO.

SALTA, 6 de noviembre de 1961.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 9|11 al 21|12|61

Nº 9798 — SUCESORIO:

—El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dorila Arce de Posadas para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, Noviembre 6 de 1961.
Anibal Urribarri — Escr. Secret. Int.
e) 8|11 al 20|12|61

Nº 9789 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante don Juan Falú, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio del mismo, que se tramita en expediente Nº 29551|61.— Fdo: Dr. José Ricardo Vidal Frías.

Salta, Agosto de 1961.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 7|11 al 19|12|61.

Nº 9783 — SUCESORIO.— Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Manuela ó Manuela Dominga Tezeira ó Teseyra de Díaz.— Metán, Noviembre 3 de 1961.

JUDITH L. DE PASQUALI, Secretaria.
e) 7|11 al 19|12|61.

Nº 9782 — SUCESORIO.— Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Leocadio Cardozo.— Metán, Noviembre 3 de 1961.

JUDITH L. DE PASQUALI, Secretaria.
e) 7|11 al 19|12|61.

Nº 9774 — EDICTOS SUCESORIOS:

—El Señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Teresa Solis para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 31 de 1961
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8|11 al 18|12|61

Nº 9759 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del distrito Judicial del Sud, Metán, Dr. Abdo Alberto Flores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benito Honorio Barboza y Mercedes Sueldo de Barboza.

METAN, Octubre 30 de 1961.
JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria.
e) 3|11 al 15|12|61

Nº 9758 — El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Sud de Metán, Dr. Abdo Alberto Flores, cita y emplaza a herederos y acreedores de Benancio López, Julia Palavecino y Viterman López de Palavecino, por treinta días.

METAN, Octubre 30 de 1961.
JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria.
e) 3|11 al 15|12|61

Nº 9757 — EDICTO SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sara Reviñak o Rebiñene de Vinograd.

SALTA, Octubre 26 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 8|11 al 15|12|61

Nº 9746 — SUCESORIO:

El Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. Enrique A. Sotomayor, CITA por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO MARTINEZ. Public. diario Bole'n Oficial y Foro Salteño. SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, Setiembre de 1961.

ANGELINA TERESA CASTRO
Escribana
e) 2-11 al 14-12-61

Nº 9741 — EDICTO SUCESORIO: Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. C. y C., 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Agueda Sánchez Robertson o Agueda Sánchez de Robertson y Tomás Cameron Robertson, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 20 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 31|10 al 18|12|61.

Nº 9732 — EDICTOS CITATORIOS.— El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Salta, Capital; cita y emplaza a herederos y acreedores de Dr. Angel Rafael Acosta, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Salta, Octubre 23 de 1961.
RODOLFO JOSE URTUBEY, Secretario.
e) 31-10 al 13-12-61.

Nº 9730 — El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ezio Crivellini y Teresa Macoritto de Crivellini, por el término de ley.— Salta, 26 de Junio de 1961.

AUGUSTO ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 31|10 al 18|12|61.

Nº 9729 — EDICTO CITATORIO. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, en el juicio Sucesorio de Cardozo, Angel María, Expte. 29740|61, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a esta sucesión como herederos o acreedores, para hacer valer sus derechos.

Salta, Octubre 23 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 31|10 al 13|12|61.

Nº 9728 — EDICTO CITATORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en el juicio Sucesorio de Zambrano Santiago, Expte. Nº 29.750|61, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a esta sucesión como herederos o acreedores, para hacer valer sus derechos.

Salta, Octubre 24 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 31|10 al 18|12|61.

Nº 9725 — Edictos.— El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia —en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de don Julián Guanica, para que hagan valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de ley.— Publicación 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Octubre 20 de 1961.— Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 30|10 al 12|12|61.

Nº 9694 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 1ta. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Borja Acoria de Olarte.

SALTA, Octubre 19 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 28|10 al 7|12|61

Nº 9687 — EDICTO:

—VICTORIANO SARMIENTO, Juez Paz Titular Lúmbarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita

Sánchez o Margarita Sánchez de Sánchez y de Adrián o Adrián de Jesús Sánchez.
EMBARCACION; Octubre 20 de 1961.
VICTORIANO SARMIENTO — Juez de Paz Titular — Embarcación.
 e) 25/10 al 6/12/61

Nº 9674 — **JOSE RICARDO VIDAL FRIAS**, Titular del Juzgado de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de **NICOLAS SARRIES**, bajo operibimiento de ley — Salta, octubre 13 de 1961. —
ANIBAL URRIBARRI
 Secretario
 e) 24/10/61 al 5/12/61

Nº 9654 — **SUCESORIO:**
 —El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a todos los acreedores y herederos de **EVELVINA ORTIZ DE LIMACHE**. —
 SALTA, Octubre 13 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario
 e) 23/10 al 4/12/61

Nº 9652 — **SUCESORIO:**
 —Oscar A. Rocco Juez de Paz Propietario de Chicoana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JULIAN VALERIO CHOCOBAR** y de **EUGENIA LIBERATA CRUZ** o **EUGENIA CRUZ** o **EUGENIA CRUZ DE MORALES** o **EUGENIA LIBERATA DE MORALES** o **EUGENIA LIBERATA CRUZ DE CHOCOBAR**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.
 CHICOANA, Octubre 16 de 1961.
PUBLICO R. ARIAS — Secretario.
OSCAR A. ROCCO — Juez de Paz Propietario CHICOANA
 e) 23/10 al 4/12/61

Nº 9639. — **EDICTO:**
 —El Dr. **ADOLFO DOMINGO TORINO**, Juez de 1ra. Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de **Don JUAN MARTIN DOUSSET** para que hagan valer sus derechos. —
 Adolfo Domingo Torino, Juez.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario
 e) 23/10 al 4/12/61

Nº 9638 — **EDICTO:**
 —El Dr. **ERNESTO SAMAN**, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a acreedores y herederos de **don SEBASTIAN BALLATO** para que hagan valer sus derechos.
RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado — Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.
 e) 23/10 al 4/12/61.

Nº 9635 — **EDICTOS:**
 —El Dr. **RAFAEL ANGEL FIGUEROA**, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **don JOSE EDUARDO HERRERA**.
 SALTA, Octubre 10 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
 e) 20/10 al 1/12/61.

Nº 9630 — **EDICTOS:**
 El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 3ra. Nom. Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **SINGH HAZARA**.
 Salta, 10 de octubre de 1961
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
 Secretario
 e) 19-10 al 30-11 61.

Nº 9606 — **EDICTO SUCESORIO.**
 El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de **Dolores Epifania Farfán** por el

término de treinta días para que hagan valer sus derechos en juicio. — Salta, Setiembre 26 de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
 e) 17/10 al 28/11/61.

REMATAS

Nº 9958 — Por: Julio César Herrera Judicial — Una Máquina de Coser "Necchi" — Base \$ 12.535 m/n.
 El 12 de Diciembre de 1961, a las 18 y 30-hs. en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 12.535 m/n., UNA MAQUINA DE COSER, marca Necchi, mód. BN7 — N3, Nº 98652. Revisarla en Florida 56, ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 1ra., Nom., juicio: Ejec. Prend. — SAICHA, José D. vs. MACIEL, Arsenio y ALFARO, Jesús M. — Expte. Nº 40.137/60". Señal: el 30 por ciento en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por cinco días Boletín Oficial y El Intransigente.
 e) 30-11 al 6-12-61

Nº 9957 Por: Julio César Herrera Judicial — Una Bicicleta — Base \$ 2.694
 El 12 de Diciembre de 1961, a las 16 horas en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 2.694 m/n. UNA BICICLETA, marca LAGONDA, mod. profesional Nº 3505, Revisarla en Florida 56, ciudad. ORD. el Sr. Juez de Paz Let. Nº 2, juicio: "Ejec. Prend. SAICHA, José Domingo vs. PEREZ, Manuel Vicenté. — Expte. Nº 5279/61". Señal: el 30 por ciento en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos cuatro días Boletín Oficial y Foro Salteño.
 e) 30-11 al 5-12-61

Nº 9956 — Por: Julio César Herrera Judicial — Una Afeitadora — BASE \$ 1.000 m/n.
 El 12 de Diciembre de 1961, a las 16 y 30 horas en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.000 m/n., UNA AFEITADORA, Philips KB 3000 Nº 494.146. Revisarla en Florida 56 ciudad. ORD. el Sr. Juez de Paz Let. 2, juicio: "Ejec. Prend. SAICHA, José Domingo vs. ALBEZA, Zonia Margarita, Expte. Nº 4862/60". Señal: el 30 por ciento en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño.
 e) 30-11 al 4-12-61

Nº 9955 — Por: Julio César Herrera Judicial — Un Receptor Philips — BASE \$ 3.960 m/n.
 El 12 de Diciembre de 1961, a las 17 y 30-hs., en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 3.960 m/n. UN RECEPTOR PHILIPS, mód. B2 AL 02U. Nº 2806. Revisarla en Florida 56, ciudad. ORD. el Sr. Juez de Paz Let. Nº 1, juicio: "Ejec. Prend. SAICHA, José Domingo vs. Juan Manuel Carrizo y Blás CARRIZO — Expte. Nº 5889/61". Señal: el 30 por ciento en el acto. Comi-

sión a cargo del comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 30-11 al 4-12-61

Nº 9954 — Por: Julio César Herrera Judicial — Una Afeitadora — BASE \$ 1.449 m/n.
 El 12 de diciembre de 1961, a las 17 horas en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.449 m/n. UNA AFEITADORA, Philips, KB. 3000 Número 295393. Revisarla en Florida 56 ciudad. ORD. el Sr. Juez de Paz Let. Nº 1, juicio: "Ejec. Prend. SAICHA, José Domingo vs. Francisco Roberto SOLER — Expte. Nº 5892/61". Señal: el 30 por ciento en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño.
 e) 30-11 al 4-12-61

Nº 9949 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Judicial — Inmueble en esta Ciudad

EL 26 DE DICIEMBRE DE 1961, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 2.666.66 m/n., o sea por las 2/3 partes del valor fiscal de la mitad indivisa del inmueble que en su totalidad pertenece a don Victoriano Fernández y Rosa Lidia Vázquez de Fernández, designado como lote 88 de la manzana E del plano 450. Títulos reg. a Flío. 62, As. 1 del Libro 77-R. I. Cap. Reconoce hipoteca en 1er y 2do. término a favor del Banco de Préstamos y A. Social y Gerardo S. Garategui y Francisco L. Marquez de Garategui, por \$ 50.000 y \$ 16.296 m/n., respectivamente. El inmueble está ubicado entre las calles F. G. Arias y 3 de Febrero y tiene una superficie de 225 mts2. Catastro 10.054, Sec. C, Manz. 36 b, Parc. 14. En el acto 30 por ciento de señal a cta. de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 45 días en B. Oficial y Foro Salteño y por tres en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecutivo — CORNEJO, Juan Antonio vs. Lidia V. de FERNANDEZ".
 e) 30-11 al 21-12-61

Nº 9948 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — JUDICIAL — Lavarropas Siam Hoover

EL 27 DE DICIEMBRE de 1961, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, un lavarropas marca SIAM HOOVER, cte. alt., capacidad para 3 kilos ropa, Nº 23068, pudiendo revisarse en Zuviria 100 de esta ciudad. Señal 30 por ciento. Comisión cargo comprador. Pub. edictos 3 días con 10 antic. a fecha subasta. Ordena Sr. Juez de Paz Let. Inst. C. y C. 2a. Nominación, en juicio: "LERMA S. R. L. vs. VILLARREAL, Sixto Ceferino".
 e) 30-11 al 4-12-61

Nº 9947 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — JUDICIAL — Cocina a gas de kerosene
 EL 28 DE DICIEMBRE DE 1961, a

horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad remataré SIN BASE, una cocina a gas de kerosene marca VISCONSIN N° 6875, en regular estado, pudiendo revisarse en Zuviria 100, Ciudad. Señá 30 por ciento. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en B. Oficial e Intransigente con 10 anticip. fecha subasta. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª. Nominación, en juicio: "LERMA S. R. L. vs. ROJAS, Andrés — Ejecución Prendaria".
e) 30—11 al 4—12—61

N° 9943 — Por: José Alberto Cornejo
Judicial — Derechos y Acciones —
SIN BASE

El día 12 de diciembre pmo. a las 17 horas, en Deán Funes 169 — Salta, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones, que le corresponden al Sr. Francisco Manuel Alberto Coll, sobre el inmueble denominado "El Tránsito", ubicado en las inmediaciones del Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre, de ésta Provincia. El comprador deberá respetar las cláusulas anotadas en los títulos de propiedad, impuestas por los ex-propietarios y que pueden revisarse a folio 301 asiento 337 del libro C. de Títulos de Cafayate. Catastros Nros. 776 — 585 — 586 y 599. Valores fiscales \$ 4.490.000; \$ 10.000; \$ 52.000 y \$ 12.000 m/n., respectivamente. En el acto del remate el 30 por ciento de seña y a cuenta del precio, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación C. y C., en juicio "Ejecutivo — ESTEBAN SAFONT VS. FRANCISCO MANUEL ALBERTO COLL, Expte. N° 40.737/61". Comisión c/comprador. Edictos por 8 días en B. Oficial y El Intransigente.
e) 29—11 al 11—12—61

N° 9942 — Por: José Alberto Cornejo
Judicial — Varios — SIN BASE

El día 18 de diciembre pmo. a las 18.15 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta, Remataré, SIN BASE, 1 escritorio de madera c/5 cajones en regular estado y una balanza de pie, tipo báscula para 100 kilos, todo lo cual se encuentra en poder del suscripto, donde puede ser revisado dentro del horario de 15,30 a 19,30 horas. En el acto del remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, en juicio: "Prep. Vía Ejec. CIRO JOSE AMEZUA VS. ANTONIO GERARDO MONCAU, Expediente N° 6178/61". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.
e) 29—11 al 1—12—61

N° 9941 — Por: Adolfo A. Sylvester
Judicial — Varios — SIN BASE

El día 1º de Diciembre de 1961, a horas 17, en Caseros 374 de ésta Ciudad, venderé sin base y al contado los siguientes bienes: 1 cama dos plazas, madera; 1 colchón pullman 2 plazas; 1 mesa tipo americana; 2 sillas maderas; 2 mesas de luz; 1 lámpara pie con pantalla; 1 jarra cristal y 1 vaso; 1 botiquín pared; 2 pares aros; 1 juego adorno

cuatro piezas; 1 mantel naylon; 1 piloto plástico; 6 vestidos; 1 solera; un saco; 1 lote ropas varias; 1 cubre cama; 1 piloto dos colores; 1 póliza del Banco de Préstamos y Asistencia Social Número 25658; 1 sobre cartera; 1 bolsón negro; 1 alcuza; 1 azucarera, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ramón Velis, Pje. del Sol 368 — Ciudad. En el acto del remate el 30 por ciento seña y a cuenta de la compra. Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 3 en juicio N° 5659 "Ejecución de sentencia — Ramón Velis vs. Catalina López". Publicación 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Adolfo A. Sylvester
Martillero Público
e) 29—11 al 1—12—61

N° 9932 — Por: FEDERICO GASTANIE —
IMPORTANTE REMATE EN ESTA CIUDAD
12 de Octubre 568 — BASE \$ 300.000.—

El día miércoles 20 de Diciembre de 1961, a las 17 horas, en mi escritorio J.M. Leguizamón N° 675, remataré con la base de \$ 300.000.— el inmueble ubicado en esta ciudad, calle 12 de Octubre N° 568 con una extensión de 150,60 mts.2, catastro 4892, Sección B — Manz 18 Parcela 17. Título registrado en el Libro 7 del R.I. de la Capital, Folio 373, Aliente 4. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en el juicio caratulado "Mazzotta, Vito Santos vs/ Varrá, Domingo, embargo preventivo" Exp. N° 26417/61. En el acto del remate 30% de seña y a cuenta de precio, saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.—
RODOLFO JOSE URTUBEY
Secretario del Juzgado de 1ª. Nominación
e) 28—al 19—12—61

N° 9916 — Por: José Alberto
Gómez Rincón
Judicial — Inmueble en Aniceto La Torre 397 — BASE \$ 18.000

El día 29 de diciembre de 1961 a horas 17 en calle General Güemes N° 410 de ésta ciudad, remataré con la base \$ 18.000 equivalente a las 2/3 partes de su valoración fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Aniceto La Torre entre Deán Funes y Pueyrredón. Títulos, folio 467 asiento 1, libro 209 R. I. Capital; superficie: 8,66 mts. de frente por igual contrafrente; 15 mts. de fondo, o sea 129,90 mts.2. de superficie. Catastro N° 32.065; Sección B, manzana 16, parcela 28. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial en juicio: "Tejerina, Juan Antonio vs. Canizas, Héctor", Ejecutivo, expediente N° 22.920/61. Reconoce hipoteca posterior a favor de don Beer Augustowki por la suma de \$ 150.000, registrada a folio 468, asiento 3, libro citado. En el acto del remate el 20 por ciento de seña y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 días en El Intransigente.
e) 24—11 al 15—12—61

N° 9897 — Por José Alberto Gómez
Rincón — Judicial C/Cas y Materiales
— Construcción —

El 15 de Diciembre de 1961 a horas

17, en mi escritorio de calle Gral. Güemes 410 de esa ciudad, remataré con BASE de \$ 80.000.—, los derechos y acciones que sobre el inmueble con casa de la calle Delfin Leguizamón N° 855 de esta ciudad, corresponden a los herederos de Candelario Salva. Superficie 9.50 mts. sobre calle Delfin Leguizamón por 30.60 mts. sobre Pje. Los Partidarios. Ochava de 6 mts. Sup. total 281.70 mts. cuadrados. Catastro N° 19281; Libro 14 de promesa de venta; Folio 252, asiento 693; como asimismo diversos útiles y materiales de construcción que se encuentran en dicho inmueble con las bases que a continuación se detallan: 10 mts. cuadrados de piedra bola \$ 800. 706 ladrillos de cemento portland \$ 4.236. 2 mts. cuadrados de piedra cantera \$ 200. 11.280 ladrillos cocidos tipo común \$ 9.000. 3 mts. cuadrados de piedra laja \$ 2.000. 180 tejas españolas \$ 540; 11 cajones con 100 botellas de litro \$ 300; 3 puertas sin postigo y 5 marcos \$ 250; dos banderolas de tres vidrios sueltos 5 marcos \$ 100; un rollo alambre aprox. 4 kilos \$ 100. Grupo madera tirantes y tirantillos distintos tam. reg. estado conserv. \$ 300, un tanque hierro de agua \$ 150. Un grupo baldosas \$ 200. 3 baldes albañil \$ 150. Un poste grande quebracho \$ 100. Una carretilla hierro \$ 150. Dos tablonos albañil \$ 200. Un mts. cuadrado de baldosa roja \$ 80. Una bomba p/agua tam. med. \$ 1.300. Una bañadera grande cuatro patas reg. estado \$ 600. Edictos 8 días Boletín Oficial y El Intransigente. En el acto de remate 30 o/o como seña y a cuenta del precio. Saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en los autos: Salva Candelario — Sucesorio, Expte. N° 2988/58. — Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 21 al 30/11/61.

N° 9892 — Por Andres Ilvento — Judicial — Mostradores, Estanterías, etc.
SIN BASE

El día 30 de Noviembre de 1961 a las 19 horas, remataré por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad en la ejecución Preparación Vía Ejecutiva seguido por Vicente Mascio vs. Casa Herrera, mostradores, estanterías, un escritorio con su silla, una vitrina mostrador, que se detallan en el embargo fs. 8 vuelta, y que se encuentran en poder del depositario judicial Ernesto Herrera, verlo en calle Gral. Güemes N° 1350 ciudad, donde pueden ser revisados. Expte. N° 29.221/61. SIN BASE al mejor postor, dinero de contado, seña 30 o/o saldo una vez que el Sr. Juez de la causa apruebe la subasta. Comisión a c/ del comprador, según arancel. Informes al suscripto Martillero.

Andrés Ilvento, Martillero Público —
Mendoza 357 (Dpto. 4).
e) 21 al 30/11/61.

N° 9891 — Por Andrés Ilvento — Judicial — 3 Toneles, Pipones SIN BASE.
El día 30 de Noviembre de 1961 a las

18 horas, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, en el juicio ejecutivo seguido por Guerreiro Murta Manuel M. y Cía. S. R. L. vs. Señores José Coll S. R. L. — Expte. N° 5765/61, 3 pipones, toneles vasijas de roble, capacidad 8.050 litros N° 7 6.100 litros N° 18 y 5.900 litros verlo y revisarlo calle Córdoba N° 366, Sin Base, al mejor postor, dinero de contado, seña 20 % saldo una vez que el señor Juez de la causa apruebe la subasta. Comisión según arancel a cargo del adquirente. Informes al suscrito Martillero.

Andrés Ilvento, Martillero Público — Mendoza 357 (Dpto. 4).

e) 21 al 30/11/61.

N° 9874 — Por Martín Leguizamón — Judicial — Tres Lotes de Terreno en la Ciudad — BASES: \$ 18.400.—, \$ 8.800.— y \$ 4.200.—

El 7 de Diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Primera Nominación en juicio Sucesorio de José Atilio Bruzzo, remataré con las BASES que se detallan, tres lotes de terreno, ubicados en esta ciudad, Plano de loteo N° 330, parte de la entonces finca Tres Cerritos: Lote N° 3, Partida N° 13963, Parcela 14, Manzana 31, Sección A., Circunscripción 1ª, comprendido dentro de los siguientes límites: N. Lote 30; S. calle 7 hoy Juan E. Tamayo; E. Lote 4; O. Lote 2: (12 mts. frente por 39.50 mts.). — BASE \$ 18.400. Lote 24, Partida 13.593, Parcela 25, Manzana 22, Sección A., Circunscripción 1ª (12 mts. frente por 39.50 mts.). BASE \$ 8.800, contiguo a Lote 25 (esquina), Partida 13594, Parcela 24, Manzana 22, Sección A., Circunscripción 1ª, comprendido dentro de los siguientes límites generales: N. calle Pedro Arias Velázquez; S. Lote 26; E. Lote 23 y Oeste calle Balcarce (13.45 mts. frente por 39.50 mts.). BASE \$ 4.200. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial 15 publicaciones.

e) 17/11 al 7/12/61.

N° 9872 Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

J U D I C I A L

Inmueble en esta Capital Base \$ 14.866.66 m/n.

El día miércoles 6 de diciembre de 1961 a las 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 14.866.66 % un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta con frente al Pasaje Cafayeta entre Rioja y Calle Sombra y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 447 asiento 1 del libro 201 del R.I. de la Capital y que se individualiza como parcelas 13 manzana 56 A Sección F Catastro N° 18.653. — ORDENA al Sr. Juez de Paz Letrado N° 2 en los autos: "CALZADOS BANUR vs. REALES MARIA TERESA Y SEVERIANO REALES" Expte. N° 4.768/60. — En el acto de la subasta el 30% del precio, como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios: Boletín

Oficial y F. Salteño, y 5 días en El Intransigente. —

Comisión de Ley a cargo del comprador —

JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

Martillero Público

e) 16—11 al 6—12—61

N° 9871 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
J U D I C I A L

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD UBICADO EN CALLE SAN MARTIN N° 1024 ENTRE LAS CALLES JUJUY Y ARENALES. — BASE \$ 85.333,32 m/n. —

El día miércoles 6 de diciembre de 1961 a las 17.30 en mi escritorio de remates en calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta REMATARE con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal el inmueble con vivienda ubicado en la Avda. San Martín N° 1024 de esta ciudad de Salta entre las calles Jujuy y Arenales ubicado bajo el Catastro N° 6P17, Sección "E" Manzana 21, Parcela 14 y cuyos Títulos están inscriptos al Folio 210 Asiento 3 del Libro 70 del R.I. de la Capital. — ORDENA al Sr. Juez de la 1ª Inst. y 2ª. Nom. en lo Civil y Comercial en los autos: "GIGENA OSCAR PLACIDO vs. FRANCISCO LIZARRAGA y SIMEON LIZARRAGA" — Expte. N° 29.142/61. — En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Edictos por 15 días en los diarios: Boletín Oficial y El Intransigente. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Los interesados pueden visitar el inmueble en el domicilio indicado. —

JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

Martillero Público

e) 16—11 al 6—12—61

N° 9856 — Por: Julio César Herrera
Judicial — Un Inmueble en Villas Las Rosas — Base \$ 26.666.66 m/n.

El 7 de Diciembre de 1961, a las 17 horas, en Urquiza N° 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de pesos 26.666,66 m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Gladiolos N° 322 (Villa Las Rosas) de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor LUIS GUTIERREZ, por títulos que se registran al folio 327, asiento 1 del libro 264 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Partida N° 27.186 - Manzana 23 a, Parcela 4. LINDEROS: Norte: Lote 3; Sud: Lote 5; Este: calle Los Gladiolos y Oeste: Lotes: 22 y 23. MEDIDAS s/planos: frente 10 mts.; fondo 20 metros Superficie total 200 m2. ORDENA el Sr. Juez de Paz Let. N° 2 en los autos: "Ejecutivo I. B. A. F. A. S. R. L. vs. GUTIERREZ, Luis - Expte. N° 5256/61". Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por quince días Boletín Oficial y Foro Salteño y por dos días en El Intransigente.

e) 15—11 al 5—12—61

N° 9846 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO —
JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 6.866.66

El día 12 de Diciembre pmo. a las 18. — horas en Deán Funes 169—Salta, Remataré, con la BASE DE \$ 6.866.66 %, el inmueble ubicado en calle Gral. Güemes e/ Junín y Pedernera, señalado como lote 22 del plano 1446, con extensión y límites que le acuerda su TITULO registrado al folio 213 asiento 1 del libro 245 R.I. Capital. — Catastro N° 14.519—Valor fiscal \$ 10.000.— En el acto del remate el 20%, saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez 1ª Instancia 5ª. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo MARIO F.R. LEDESMA vs. ARÓNGELO SACCHET, expte. n° 5447/61". — Comisión de comprador. — Edictos por 15 días en B. Oficial; 10 en el Foro Salteño y 5 en El Intransigente. —

e) 15—11 al 5—12—61

N° 9834 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO —
Judicial. — Inmueble — BASE \$ 28.000.—

El día 20 de Diciembre pmo., a las 17.30, en Deán Funes 169—Salta Remataré, con la Base de \$ 28.000.— %, el inmueble ubicado en calle San Luis, señalado como lote 10 del plano 618, distante 21.— mts. de la esquina calle Gorriti, con medidas y linderos s/TITULO registrado a folio 359 asiento 1 del libro 199 R.I. Capital. — Catastro N° 11.381.— Valor fiscal \$ 42.000.— En el acto del remate el 30% saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez 1ª Instancia 4ª. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución de Sentencia — ANA ROSA GIRON vs. CANFOLLARIO REYNAGA, expte. n° 25.193/61". — Comisión de comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial; 10 en Foro Salteño y 5 en El Intransigente. —

e) 14—11 al 4—12—61

N° 9827 — Por: Ricardo Gudíño
JUDICIAL. — 1 Inmueble ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma
BASE: \$ 240.000.00

El día 29 de Diciembre de 1961 a horas 18,00, en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 237; de esta ciudad, REMATARE: CON LA BASE DE pesos 240.000.00 o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal, 1 Inmueble que forma parte de la finca denominada "El Carmen", ubicado en las inmediaciones del Pueblo de Rosario de Lerma, con frente al Carril Nacional, que va de Rosario a Quijano y que es la prolongación de la calle 9 de Julio. Extensión: 20 metros de frente por 49 mts. de fondo. Superficie: 980 metros cuadrados. Límites al N. E. con el Camino Nacional o calle 9 de Julio y por los otros rumbos a N. O. S. O. y S. E. con terrenos de la finca "El Carmen", Catastro N° 683. Títulos a Folio 364, asiento 2 del Libro 15 del R. I. de Rosario de Lerma. Seña el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Secretaría. N° 1; en juicio: "Villamayor, Angélica Alemán de vs. María M. Santos de Canchari — Ejecutivo". Expediente N° 6255/61. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial, 25 en el Foro Salteño y 5 en el diario El Tribuna.

e) 13—11 al 26—12—61

N° 9814 Por: José Alberto Gómez Rincón
Inmueble — Sarmiento N° 73 — 75

El día 15 de diciembre a horas 17 en mi escritorio de la calle General Güemes N° 410 ciudad; remataré con la base de \$ 526.000 m/n. los inmuebles ubicados en calle Sarmiento 73—75, catastro Nos. 10.704 y 4.504. Títulos inscriptos a fs. 448, as. 3 del L. 204 R. I. Capital. Los inmuebles reconocen hipotecas en 1º término a favor del Sr. Abraham Jorge por la suma de \$ 100.000 registrado a fs. 446, asiento 2 e hipoteca en segundo término a favor de Dña. Matilde S. Collado Stormi de Solá Torino por pesos 426.000 as. 4 del citado libro. Ordena el Juez de 1ª Inst. 4ª. Nom. C. y C. en los autos caratulados: "CORNEJO, José Javier vs. MOSCA, Luisa J. T. Coll de y del remate el 30 por ciento de seña del Hnos. Expte. N° 25.446/61". En el acto

precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de aranceles a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial y El Intransigente, este último con 2 días de antelación a la fecha del remate.

e) 13-11 al 1-12-61

N 9807 — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES EN LA LOCALIDAD VEBANIEGA DE "CAMPO QUIJANO"

BASE: \$ 146.000 m/n. y \$ 5.333.32 m/n. Respectivamente

El día jueves 21 de diciembre del año 1961 a las 17.30 en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 146.000 m/n. y \$ 5.333.32 m/n. respectivamente los lotes de terrenos ubicados en la localidad de Campo Quijano con todo lo edificado plantado y adherido al suelo y cuyo dominio se encuentra inscripto al folio 223 asiento 1 del libro 17 del R. I. de Rosario de Lerma y que están designados como lotes N° 7 y 8 de la manzana N° 4 y sobre lo cuales pesa un gravamen hipotecario a favor del Sr. Felipe López Isasi y Fanny Linas por la suma de \$ 162.000 m/n. Nomenclatura Catastral: Partida N° 1477 y 1478. Manzana 3, Parcelas 2 y 1. ORDENA el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "RIVELLI, Pedro Arnaldo y TAIBO, Nicolás" EJECUTIVO. Expediente N° 29.581-61. En el acto de la subasta el 30% el precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y por 5 días en el diario "El Intransigente". Comisión de Ley a cargo del comprador JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Martillero Público.

e) 9|11 al 21|12|61

N° 9801 — POR: ALBURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 50.666,66 %

El día 13 de diciembre de 1961 a las 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad remataré con la base de \$ 50.666,66 %, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicada en esta ciudad, calle Zavala N° 678, entre las calles Alberdi y Florida, individualizada como lote N° 32 en el plano N° 2235. D. de I. con extensión de 8 metros 50 centímetros de frente, 6 igual contrafrente, por 27 metros 11 centímetros de fondo al Este, y 27 metros 28 centímetros en el lado Oeste; Superficie 580 metros 94 decímetros 21 límites: Norte, calle Zavala; Sud, lote 2; Este, lote 33 y Oeste, lotes 20, 30 y 31. Título folio 83 asiento 5 libro 15° R. de I. Capital. Nomenclatura Catastral—Partida 29315—Manzana 89 b, Secc. E. parcela 82.—Circunep. 1°; Seña: el 30% en el acto a cuenta del precio.— Ordena; Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C. en autos; FLORELLI, Arturo vs. MOLINA, Martínez José—Ejecutivo—Comisión a cargo del comprador Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en el Intransigente.—

e) 9 al 29-11-61

N 9785 POR: MIGUEL A. GALLÓ CASTELLANOS Judicial — Finca en Dpto Orán

EL 29 DE DICIEMBRE DE 1961, a las 17, en el Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 333.333,32 % (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C[32]100 M[N.], o sea por las 2/3 partes de su valor fiscal, una fracción de terreno parte integrante de mayor extensión, con derecho de agua, que forma parte de la finca denominada "LA TOMA", ubicada en jurisdicción del Dpto. de S.R. de la N. Orán, de propiedad de don JOSE ANTONIO PARDO, por títulos registrados a Folio. 114, As. 3 del Libro 2 de R.I. Orán. Gravámenes: Registra hipoteca a favor de los Sres. Ricardo Bonhíd y Juan Macarón, por \$ 250.000.— reg. a Fho. 114, As. 4 del libro antes citado.— En el acto 20% de seña a cta. de precio Comisión a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de la Instancia C. y C. 4a. Nominación en la Ejecución

que bajo Exp. N° 26.055|61 se sigue a don ANTONIO PARDO.—

e 6-11 al 18-12-6

N° 9738 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — Mitad indivisa — BASE \$ 200.000.—

El día 27 de Diciembre de 1961 a las 18 horas, en Doñ Funes 169, Salta, remataré con BASE de Doscientos Mil Pesos M[N.], la mitad indivisa del inmueble ubicado en la esquina de calle 9 de Julio y Sarmiento, del Pueblo de Rosario de Lerma, esta Provincia, con las medidas y linderos que le acuerda su Título, inscripto a folio 125 asiento 185 del Libro G. de Títulos de Rosario de Lerma.— Catálogo 97 — Sección E— Manzana 8— Parcela 11— Valor Fiscal \$ 129.000.— En el acto del remate el 30% de seña, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Reinvidicatorio — María Cornejo de Arias y Otros vs. Municipalidad de Rosario de Lerma, Expte. N° 20.633|59".— Comisión c/comprador.

e) 31|10 al 13|12|61.

N° 9736 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Un inmueble en Quebrachal BASE \$ 12.000.— m/n.

El 18 de Diciembre de 1961, a las 17 horas en Urquiza N° 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 12.000.— m/n, o sea el equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Quebrachal, Partido de Pitos, Dpto. de Anta. Pcia. de Salta.— Corresponde esta propiedad a la señora MARIA CONCEPCION RIERA DE GIL, por títulos que se registran al folio 2, asiento 3 del libro 1 del R. I. de Anta.— LINDEROS: Norte y Oeste: calles públicas; Sud y Este: prop. de Santiago Gonzalez.— SUP. TOTAL DEL INMUEBLE: 1.575 m2. Catastro N° 763.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 1ª. Nom. en los autos: "Ejecutivo — NAYAR, Elías vs. RIERA Vda. DE GIL, María Concepción — Expte. N° 40.809|61".— Seña: el 30% en el acto a cuenta del precio.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño, y por cinco días en El Intransigente. J.C. Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Salta.

e) 31|10 al 10|11|61

N° 9720 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo Judicial — Finca "Las Arcas" Partido de Quebrada del Toro Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia de Salta BASE \$ 11.466.—

El día 18 de Diciembre de 1961, a horas 18 en mi escritorio de Remates de Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE: Con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 11.466 m/n., el inmueble denominado finca "Las Arcas" situada en el partido de Quebrada del Toro Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia de Salta que mide aproximadamente 2.500 metros de Sud a Norte por 5.000 metros de Este a Oeste y limita: Norte, con parte de la que fuera finca "Las Arcas" hoy de Demetrio Guitián; Oeste, con una cumbre alta de la serranía que colinda con Pablo y Gregorio Sulca y Este, con herederos del Dr. Juan Solá, limitando el arroyo de "Las Arcas". Medidas: la finca cuenta con 5 potreros cultivados con alfalfa, maíz, cebada y otras forrajeras, cercados, con alambre, pircas, y tapiales.— Construcciones: 1) Una casa de tres habitaciones, galería y cocina actualmente funciona la Escuela Nacional N° 254.— 2) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina de adobe.— 3) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina.— 4) Casa de una habitación y una cocina en mal estado.— Riego: Son utilizadas las aguas del río "Las Arcas" sin turno ni caudal determinado, Catastro: N° 319 del Dpto. de Rosario de Lerma, Prov. de Salta. TITULO: Anotado al folio 376 asiento 153 del libro "E" de títulos de Rosario de Lerma.

ma.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "SUCESORIO de José Martínez y de Secundina Flores de Martínez" Expte. N° 14721-45.— En el acto de remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— EDICTOS: Por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días en EL INTRANSIGENTE.— Comisión de ley a cargo del comprador.— JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Martillero Público.

e) 30|10 al 12|12|61

N° 9715 — POR: RICARDO GUDIÑO JUDICIAL — INMUEBLE EN GENERAL GÜEMES — BASE: 87.333.30

EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1961, A HORAS 18,30. En mi Escritorio de calle Pellegrini N° 237 de esta ciudad; REMATARE: CON BASE DE: \$ 87.333,30, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal un inmueble con todo lo edificado y plantado, que se encuentra ubicado en la ciudad de Güemes de esta Prov. de Salta. El mismo tiene una extensión de 10 m. 47 cm. de frente sobre la calle Gorriti por un contrafrente en línea quebrada de 9mts. 40 cm. en su mayor sector, más 1 m. con 39 cm. en su sector menor, por un fondo sobre su costado Este de 27 m's. con 47 cm. y 27 mts. con 46 cm. también al fondo sobre su costado Oeste, haciendo una superficie de 339 metros 98 decímetros cuadrados. Límites: Al Norte, calle Gorriti, Al Sud; Parcela 7; y parte de la 9.; Este: Parcela 12 y Oeste: Parcela 10 — Lote encerrado en la manzana formada por las calles Gorriti, Leandro N. Alem, Alberdi y el llamado triángulo del Ferrocarril, TITULO: a folio 417, asiento 2 del libro 10 de R. I. de Gral. Güemes. Ordena el Sr. Juez de 1ª. I. 1a. N. en lo C. y C., en juicio: "Tapia Tejerina, Jorge vs. Rivas, Felisa Mérida de — Ord. Indem., daños y perjuicios.— Seña 30% saldo una vez aprobada la subasta, por el Sr. Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el B. Oficial y Ultima Hora y por 3 días en el diario El Tribuno. RICARDO GUDIÑO, MARTILLERO PUBLICO.

e) 27-10 al 11-12-61

N° 9714 — POR: RICARDO GUDIÑO JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL DPTO. SAN MARTIN — BASE: \$ 406.666.66

EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1961, A HORAS 18,30, En mi Escritorio de la calle Pellegrini N° 237, de esta ciudad; REMATARE: con la BASE DE: 406.666,66, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal un Inmueble con todo lo edificado y plantado, que se encuentra ubicado en la Ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín de esta Provincia de Salta. El mismo tiene una superficie de 2.121 m2, siendo su extensión: 59,70 M. de frente sobre calle San Martín y 29,25 de frente sobre calle Washington — 46,90 m. en el costado Este y en el costado Sud y partiendo de la línea del frente que dá a la calle Washington tiene 16 m. en dirección de Oeste a Este, haciendo allí un pequeño matillero de 9 cm. hacia el Sud, continuando en una extensión de 22,70 m. hacia el Este con leve inclinación al Sud, de donde sigue en esta última dirección con leve inclinación al Oeste 13,85 m. continuando desde allí hasta juntarse con la línea del costado Este; 21,30 m. LÍMITES: Al este el lote N° 5 y parte del 8 al 0. la calle Washington y parte del lote N° 3, al N. la calle San Martín y al Sud el lote N° 3 y parte del 2. TITULO: A folio 314, asiento 1, del libro 16 de R. I. de Orán — Catastro 3.200. Ordena el señor Juez de 1ª. I. 5ta. N. en lo C. y C. en autos: "Espejo, Flora Vila de — Sucesorio". Seña 30%, saldo una vez aprobada la subasta, por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial, 25 en el Foro Salteño y 5 días en el diario El Tribuno. Ricardo Gudíño — Martillero Público.

e) 27-10 al 11-12-61

Nº 9692 — Por: José Martín Riso Patrón
(De la Corporación de Martilleros)
Dos inmejorables fincas para explotación,
nas agrícolas, ganaderas y forestales
— JUDICIAL CON BASE —

EL DIA VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 1961, A LAS 11 HORAS, en el "hali" del Banco Provincial de Salta, Casa Central, España 625 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nominación, en autos: Preparación Via Ejecutiva — "Banco Provincial de Salta vs. Carlos Javier Saravia Toledo" Expte. Nº 5322/60, Remataré Con las Bases que en particular se indican, equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal, los siguientes inmuebles rurales:

a) La mitad indivisa de la fracción de la finca "Talamayo o El Quemado", ubicada en el departamento de Metán, provincia de Salta, con una extensión de 6.453 Has., más o menos, la que le corresponde al Sr. C. J. Saravia Toledo según título registrado al folio 38, asiento 6, libro 3 R. I. de Metán. — Catastro Nº 987.

— BASE DE VENTA: \$ 91.520. — m/n. —

b) 3 Fracciones de la finca "El Arenal", ubicada en el partido de Pitos, departamento de Anta, provincia de Salta, con una extensión de 1.100 Has., más o menos, la que le corresponde al Sr. C. J. Saravia Toledo en su totalidad, según título que se registra al folio 280, asiento 3, libro 4 R. I. de Anta. — Catastro Nº 632.

— BASE DE VENTA: \$ 60.666.66 m/n. —

MEJORAS: Ambas fincas disponen de mejoras tales como: casa habitación, alambrados perimetrales e internos, corrales, represas, baños para ganado, grandes extensiones con derecho a riego y bajo cultivos etc.—

CONDICIONES DE VENTA: En el acto del remate 20 0/0 de seña a cuenta del precio, más la comisión de arancel, y el saldo al ser aprobado la subasta por el Sr. Juez de la causa.

VALUACION FISCAL: gravámenes y otros datos: fojas 23 y vta. de estos autos y libros de títulos ya indicados.—

INFORMES: Banco Provincial, España 625, Sucursales de Metán y J. V. González, o al Martillero en Caseros 1632.

EDICTOS: 30 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 25 de Octubre de 1961. — José Martín Riso Patrón — Martillero Público.

e) 25/10 al 6/12/61

CITACIONES A JUICIO

Nº 9939 — EDICTOS:

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial — Quinta Nominación, Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza a don Saturnino Miranda para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte días, en juicio "BAYON, Andrea Liendro Vda. de — ADOPCION", Expte. Nº 4591/60, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes Nº 1.

Secretaría, Noviembre 22 de 1961

Martín Adolfo Diez

Secretario

e) 29—11 al 28—12—61

Nº 9900 — Edictos Citatorios.

—El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación en autos: "Baigorria, César Concepción vs. Tercera de Dominio en juicio 2528/59, Díaz José vs. Parraga ó Porrega, Agustín", Exp. Nº 5.752/61, cita por veinte días al Sr. Agustín Parraga ó Porrega, para que se presente en autos ha hacer valer sus derechos, bajo apercibi-

miento de designarles defensor de oficio. Salta, Noviembre 13 de 1961.

Martín Adolfo Diez — Secretario
e) 22/11 al 21/12/61

Nº 9866 — Citación a Juicio:

—El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de Salta, cita por veinte días a la demandada Argentina del Tránsito Zeballos al juicio que por —Cobro de Pesos— le sigue Pedro Juan Correa, Expte. Nº 41.351/61, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. Rodolfo José Urtubey — Abogado — Secret. del Juzgado de 1ra. Nominación
e) 16/11 al 14/12/61

Nº 9837 CITACION A HECTOR BRAULIO PEREZ.

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en el juicio de Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos (Exp. Nº 26.165/61) cita al demandado Héctor Braulio Perez mediante edictos que se publicarán durante veinte días en El Boletín Oficial y Tero Salteño y cinco días en el Intransigente para que dentro de dicho término, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.—

SALTA, Noviembre 3 de 1961.—

MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 14—11 al 12—12—61

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

Nº 9945 — EDICTO:

El Dr. Ernesto Saman, Juez de la Nominación Civil y Comercial de Salta, en los autos caratulados: "Pedro J. Pizzo vs. Normando Zúñiga — Ejecutivo" Expte. Nº 40.762, ha dispuesto la notificación por edicto al señor Normando Zúñiga de la sentencia que transcripta en su parte resolutive, dice: Salta, 8 de mayo de 1961... Resuelve: 1) Llevar adelante este ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Carlos A. Frías en la suma de \$ 14.412 m/n. (Catorce mil cuatrocientos doce pesos moneda nacional) 2º) Notifíquese la presente sentencia por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "Boletín Oficial" y otro que la parte actora proponga"...

Rodolfo José Urtubey

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.

e) 30—11 al 4—12—61

Nº 9937 — Edictos de Notificación de Sentencia: Dr. Ernesto Samán, Juez de la Ins. 1a. Nom. C. y C., en los autos caratulados: "Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. De La Giusta, Américo Carlos" Expte. Nº 41.021/61, ha dictado la siguiente resolución: "Salta 19 de Setiembre de 1961: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Llevar adelante ésta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Alfre-

do Ladrú Arias y Santiago Fiori, en la suma de \$ 1.292 (Un mil novecientos noventa y dos moneda nacional), \$ 452.20 m/n. (Cuatrocientos cincuenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional) respectivamente. 2º) Téngase como domicilio del ejecutado la Secretaría del Juzgado. 3º) Notifíquese la presente sentencia por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y cualquier otro que la parte actora proponga. 4º) Cópiese, notifíquese — Ernesto Samán — Juez.

Salta, 27 de Noviembre de 1961

Rodolfo José Urtubey

Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.

e) 29—11 al 1—12—61

CONVOCATORIA ACREEDORES:

Nº 9920 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Se hace saber que doña Ramona Bernardina Spaventa de Coraita ha solicitado su propia Convocatoria de Acreedores ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, citándose a los acreedores para que en el término de 30 días presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, señalándose el día 29 de Diciembre próximo a horas 9.30, para que tenga lugar la verificación de créditos, la que se llevará con los que concurran, sea cual fuere el número. Ha sido designado síndico el Contador don Eduardo Carraro domiciliado en Del Milagro 165, Ciudad. Edictos ocho días Intransigente y Boletín Oficial.

Salta, 22 de Noviembre de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

e) 27/11 al 6/12/61.

CONCURSO CIVIL:

Nº 9882 — Reunión Acreedores.

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civ. y Com. Dr. Adolfo D. Torino por auto 30 Agosto 1961 en concurso civil Luis Ruiz domiciliado Pueyrredón 25 Capital declara inhibido deudor; lo compele hacer cesión bienes a sus acreedores, a los que se emplaza por treinta días presentar síndico Dr. Atilio Cornejo justificativos créditos citándose junta verificación y graduación créditos día 26 de Diciembre horas 9 y 30, con apercibimiento art. 687 Código Procesal Civil.—

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 20/11 al 3/1/62

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 9950 — EDICTO DE QUIEBRA:

QUIEBRA.— El señor Juez en lo C. y C. de Primera Nominación Dr. Ernesto Samán, en autos caratulados "Cooperativa Agropecuaria Industrial y de Consumo Ltda. y Cooperativa Agrícola de Charata Ltda. vs. Ramón Alonso quiebra" Expte. Nº 41.445/61 ha dispuesto la publicación del auto resolutive que dice: "Salta, 11 de octubre de 1961. Y Visto... Y Considerando... Resuelvo... II) Declarar en Estado de quiebra a Don Ramón Alonso y: a) Fijar como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 19 de Setiembre de 1961; b) Designar Síndico, a cuyo efecto se señala la audiencia del día 16 de octubre a las 10.

horas para el sorteo previsto por el art. 89 de la Ley de Quiebras; c) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que será abierta por el síndico en presencia del proveyente, o por éste en la ausencia de aquél, entregándose al fallido la correspondencia puramente personal; d) Intimar a todos los que tuvieren bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; e) Prohibir que se hagan pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; f) Ordenar la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido así como la clausura de los locales de negocios que tuviera, por el Oficial de Justicia del Juzgado, con intervención del actuario y en forma prescripta por el art. 73 de la Ley de la Materia; g) Decretar la inhibición general del fallido, oficiando a los efectos de su inscripción a la Dirección General de Inmuebles; h) Fijar el plazo de veinte días a contar del día subsiguiente a aquel en que el síndico se posesione del cargo, para que los acreedores presenten a este funcionario los títulos justificativos de sus créditos; i) Fijar para el día 10 de noviembre a las 10 horas la audiencia para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, con la prevención que ésta se realizará con los acreedores que concurran; j) Oficiar al Distrito local de Correos y Telecomunicaciones a los efectos ordenados en el punto c); k) Publicar el presente auto por medio de edictos que se publicarán por ocho días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación que proponga la parte actora: 1) Comunicar a los señores Jueces la presente declaración de Quiebra a los fines previstos por el art. 122 de la Ley de Quiebras; m) Dar la Intervención que corresponda al Sr. Fiscal Judicial en la Civil y Comercial. Cópiese y notifíquese previa reposición. ERNESTO SAMAN — Juez.

Asimismo se ha dictado la siguiente resolución complementaria.

Salta, 17 de noviembre de 1961. VISTA... y CONSIDERANDO... RESUELVO... b) Ordenar la venta en remate público de la mercadería a que se refiere el punto 3º, por el martillero propuesto, Sr. Miguel A. Gallo Castellanos, previa publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Intransigente", a cuyo efecto se pondrá al martillero en posesión de la mercadería a subastarse y que detallará el Síndico conforme a lo expresado en el punto 3º debiendo hacerse la venta al contado. — d) Fijar la audiencia del 12 de marzo de 1962 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. e) Dejar establecido que la publicación del auto de quiebra debe efectuarse por cinco días en el Boletín Ofi-

cial y "El Intransigente". Cópiese, notifíquese y repóngase. ERNESTO SAMAN — Juez.

Rodolfo José Urtubey
Abogado

Secretario del Juzgado de la. Nom.
e) 30—11 al 6—12—61

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL:

Nº 9950 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CLAUSULAS DEL CONTRATO DE SOCIEDAD

—Entre los señores Juan José Esteban, argentino, casado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en la calle San Martín Nº 282 de esta Ciudad, por una parte y Mario Saul Banchik, argentino, casado, Ingeniero Civil, con domicilio en la calle San Martín de esta ciudad, por la otra, ambos hábiles para contratar, convienen lo siguiente:

PRIMERO: — El Señor Juan José Esteban, cede y transfiere en plena propiedad a favor del Señor Mario Saul Banchik, Doscientos (200) cuotas de capital, de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a la totalidad de cuotas de capital que tiene y le corresponden en la Sociedad "Esteban y Banchik - Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por contrato de fecha 10 de mayo de 1960, inscrita en el Registro Público de Comercio el 7 de Junio de 1960 al folio 29, asiento 4208 del libro 29 de "Contratos Sociales". La cesión se realiza con efecto a partir del día 30 de Noviembre de 1961 y por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000), abonados en efectivo, que el cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma.

SEGUNDO: — El señor Juan José Esteban, en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la Sociedad "Esteban y Banchik - S.R.L." inclusive de la Gerencia y dirección de la misma, colocando al cesionario en su propio lugar, grado y posición y declara que no tiene reclamo alguno que formular, contra la Sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél.

TERCERO: — El Señor Mario Saul Banchik, la señora Susana Krupnik de Banchik y la señora Elsa Quinteros de Esteban, únicos actuales componentes de la citada sociedad, resuelven modificar las cláusulas: Primera, Quinta, Séptima, y agregar una nueva cláusula: la Décimo octava, del contrato social, en la siguiente forma: se modifica la cláusula Primera únicamente en lo referente a la denominación social, que en lo sucesivo girará bajo el rubro "Mario S. Banchik y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en razón del egreso del Señor Juan José Esteban. La cláusula Quinta se modifica solamente en que la dirección y administración estará a cargo del Socio Mario S. Banchik, con el uso individual de la firma social para todos los actos y gestiones ordinarias de la sociedad expresados en el párrafo primero de la cláusula, quedando en vigencia los demás párrafos. Se modifica la cláusula séptima solamente aclarando que el treinta por ciento que correspondía a los Socios Juan José Esteban y Mario S. Banchik por partes iguales, corresponderá exclusivamente al segundo de los nombrados. Se agrega al contrato social la siguiente disposición como cláusula. Décimo octava: Que los socios componentes de la Sociedad "Mario S. Banchik S.R.L.", se comprometen a efectuar la transformación de la actual Sociedad de Responsabilidad Limitada en una Sociedad Anónima, continuadora de los negocios sociales en un plazo no mayor de seis meses a contar del presente.

CUARTO: — Quedan subsistentes las demás cláusulas de Contrato original. En prueba de conformidad se firma el presente contrato, en Salta, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil no-

vecientos sesenta y uno.
JUAN JOSE ESTEBAN — MARIO S. BANCHIK —
SUSANA K. DE BANCHIK — ELSA Q. DE ESTEBAN
MARTIN ADOLFO DIEZ - Secretario
e) 30-11-61

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:

Nº 9935 — Transferencia de Fondo de Comercio:
Se hace saber a los fines de la ley 11867 que don ILDEFONSO FERNANDEZ, propietario de la tienda "La Argentina", ubicada en la calle Mitre Nº 202 y 218, vende negocio a los señores FRANCISCO RODOLFO ORTEGA y MANUEL CASTREJANA.

Activo y pasivo a cargo de los compradores.
Oposiciones ante el suscrito Escribano ROBERTO A. DE LOS RIOS — Córdoba Nº 93.
e) 28/11 al 1º/12/61.

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 9946 — "LURACATAO" S. A.
Leguizamón 457
Salta

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao" S. A., a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 20 de Diciembre del año en curso a horas 20 para tratar y resolver la siguiente:

Orden del Día

- 1º — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961.
- 2º — Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación — EL DIRECTORIO

LURACATAO
Soc. Anón.

e) 30—11 al 20—12—61

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Tall. Gráf. Cárcel Penitenciaria